

AVISO
La Secretaría General del Consejo de Estado
Hace saber:

i) A todas las personas que hacen parte de las listas de elegibles conformada mediante la Resolución CSJBTR21-71 del 24 de mayo de 20211 y Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo 20212 -lo cual incluye sus modificaciones y actualizaciones-;

ii) A los empleados judiciales que actualmente ocupan el cargo profesional universitario juzgados administrativos, grado 16 (en propiedad, en provisionalidad, o en cualquier otra situación administrativa como en licencias no remuneradas) en dichos despachos judiciales;

iii) A quienes pudieran tener un interés en la acción de tutela

Que:

Dentro de la tutela radicada bajo el número 11001-03-15-000-2024-00379-00, actor: Efraín Andrés Torres Ocampo y otros; contra el Tribunal Administrativo De Cundinamarca y otros, el Consejero Omar Joaquín Barreto Suarez de la sección quinta de esta Corporación profirió auto admisorio mediante el cual dispuso:

“Primero: Admítase la acción de tutela presentada por los señores Efraín Andrés Torres Ocampo, Sabina Isabel Santiago Banquez, Laura Victoria Guerra Insignares y Hendrika García Albarracín, coadyuvados por Nidia Edith Gómez Villabona.

Segundo: Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a los representantes de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la Unidad de Administración de Carrera Judicial, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, así como del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá números 1º, 3º, 4º, 5º, 10, 11, 14, 15, 20, 23, 34, 36, 40, 42, 44, 49, 55, 58, 61, de los Juzgados Administrativos 1º y 3º del Circuito Judicial de Zipaquirá, del Juzgado 1º Administrativo del Circuito Judicial de Girardot y del Juzgado 1º Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, quienes podrán contestar la presente acción de tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del respectivo oficio.

Tercero: Comuníquese por el medio más expedito y eficaz, la iniciación del presente trámite procesal a: i) todas las personas que hacen parte de las listas de elegibles conformada mediante la Resolución CSJBTR21-71 del 24 de mayo de 20211 y Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo 20212 -lo cual incluye sus modificaciones y actualizaciones-; ii) a los empleados judiciales que actualmente ocupan el cargo profesional universitario juzgados administrativos, grado 16 (en propiedad, en provisionalidad, o en cualquier otra

situación administrativa como en licencias no remuneradas) en dichos despachos judiciales; iii) a quienes pudieran tener un interés en la acción de tutela, y iv) al representante de la Universidad Nacional de Colombia; para que dentro del término de tres (3) días contado a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación, manifiesten lo que consideren pertinente frente al mismo.".

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, este aviso se publicará en la página web de esta Corporación, en la del tribunal y juzgados demandados para que publiquen en sus respectivas páginas web un aviso así como copia digital de la demanda de tutela, de los anexos que la acompañan, del auto admisorio y de esta providencia, con el fin de que cualquier persona que tenga interés conozca de los referidos documentos y pueda intervenir en el trámite constitucional de la referencia.

Se expide en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,

DIANA LUCÍA SÁNCHEZ SERNA
Secretaria General

ZDG



Demandantes: Efraín Andrés Torres Ocampo y otros
Demandados: Tribunal Administrativo de
Cundinamarca y otros
Rad: 11001-03-15-000-2024-00379-00

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA

Magistrado ponente: OMAR JOAQUÍN BARRETO SUÁREZ

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2024-00379-00
Demandantes: EFRAÍN ANDRÉS TORRES OCAMPO Y OTROS
Demandados: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y OTROS

AUTO ADMISORIO

Los señores Efraín Andrés Torres Ocampo, Sabina Isabel Santiago Banquez, Laura Victoria Guerra Insignares y Hendrika García Albarracín, coadyuvados por Nidia Edith Gómez Villabona promovieron acción de tutela en contra de la Nación, Rama Judicial, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá números 1°, 3°, 4°, 5°, 10, 11, 14, 15, 20, 23, 34, 36, 40, 42, 44, 49, 55, 58, 61, así como los Juzgados Administrativos 1° y 3° del Circuito Judicial de Zipaquirá, el Juzgado 1° Administrativo del Circuito Judicial de Girardot y el Juzgado 1° Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, a la vida digna, a la igualdad, al mínimo vital y móvil, al debido proceso, al acceso a la administración de justicia, al mérito y la oportunidad.

La parte actora considera vulneradas dichas garantías constitucionales porque los mencionados despachos judiciales no han contestado de manera completa, de fondo y oportuna las peticiones que presentaron el 11 de enero de 2024. De igual manera, pretenden que se les garantice las “...*demás protecciones que de oficio disponga el juez constitucional para garantizar nuestros derechos fundamentales de petición, al mérito y la igualdad.*”

El Consejo de Estado conoce de las acciones de tutela presentadas en contra de los tribunales administrativos, según el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 “[p]or medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, modificado por el artículo



Demandantes: Efraín Andrés Torres Ocampo y otros
Demandados: Tribunal Administrativo de
Cundinamarca y otros
Rad: 11001-03-15-000-2024-00379-00

1º del Decreto 333 de 2021.

En atención a que la solicitud cumple con los requisitos que señala el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se

RESUELVE

Primero: Admítase la acción de tutela presentada por los señores Efraín Andrés Torres Ocampo, Sabina Isabel Santiago Banquez, Laura Victoria Guerra Insignares y Hendrika García Albarracín, coadyuvados por Nidia Edith Gómez Villabona.

Segundo: Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a los representantes de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la Unidad de Administración de Carrera Judicial, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, así como del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá números 1º, 3º, 4º, 5º, 10, 11, 14, 15, 20, 23, 34, 36, 40, 42, 44, 49, 55, 58, 61, de los Juzgados Administrativos 1º y 3º del Circuito Judicial de Zipaquirá, del Juzgado 1º Administrativo del Circuito Judicial de Girardot y del Juzgado 1º Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, quienes podrán contestar la presente acción de tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del respectivo oficio.

Tercero: Comuníquese por el medio más expedito y eficaz, la iniciación del presente trámite procesal a: i) todas las personas que hacen parte de las listas de elegibles conformada mediante la Resolución CSJBTR21-71 del 24 de mayo de 2021¹ y Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo 2021² -lo cual incluye sus modificaciones y actualizaciones-; ii) a los empleados judiciales que actualmente ocupan el cargo profesional universitario juzgados administrativos, grado 16 (en propiedad, en provisionalidad, o en cualquier otra situación administrativa como en licencias no remuneradas) en dichos despachos judiciales; iii) a quienes pudieran tener un interés en la acción de tutela, y iv) al representante de la Universidad Nacional de Colombia; para que dentro del término de tres (3) días contado a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación, manifiesten lo que consideren pertinente frente al mismo.

¹ "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16; dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017"

² "Por medio del cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 6 de octubre de 2017 para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas"



Demandantes: Efraín Andrés Torres Ocampo y otros
Demandados: Tribunal Administrativo de
Cundinamarca y otros
Rad: 11001-03-15-000-2024-00379-00

Lo anterior, en atención al interés que les asiste en las resultas de este proceso, por cuanto pueden verse afectados con la decisión definitiva que se adopte.

De igual manera, por Secretaría de esta Corporación, en la del tribunal y juzgados demandados para que publiquen en sus respectivas páginas web un aviso así como copia digital de la demanda de tutela, de los anexos que la acompañan, del auto admisorio y de esta providencia, con el fin de que cualquier persona que tenga interés conozca de los referidos documentos y pueda intervenir en el trámite constitucional de la referencia.

Cuarto: Ténganse como pruebas los documentos aportados con la solicitud de amparo, con el valor probatorio que les corresponda según la ley.

Quinto: Notifíquese por el medio más expedito y eficaz esta decisión a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR JOAQUÍN BARRETO SUÁREZ
Magistrado

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en el siguiente enlace:
<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/Casos/procesos.aspx>»

AVISO
La Secretaría General del Consejo de Estado
Hace saber:

- i) A todas las personas que hacen parte de las listas de elegibles conformada mediante la Resolución CSJBTR21-71 del 24 de mayo de 20211 y Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo 20212 -lo cual incluye sus modificaciones y actualizaciones-;
- ii) A los empleados judiciales que actualmente ocupan el cargo profesional universitario juzgados administrativos, grado 16 (en propiedad, en provisionalidad, o en cualquier otra situación administrativa como en licencias no remuneradas) en dichos despachos judiciales;
- iii) A quienes pudieran tener un interés en la acción de tutela

Que:

Dentro de la tutela radicada bajo el número 11001-03-15-000-2024-00379-00, actor: Efraín Andrés Torres Ocampo y otros; contra el Tribunal Administrativo De Cundinamarca y otros, el Consejero Omar Joaquín Barreto Suarez de la sección quinta de esta Corporación profirió auto admisorio mediante el cual dispuso:

"Primero: Admítase la acción de tutela presentada por los señores Efraín Andrés Torres Ocampo, Sabina Isabel Santiago Banquez, Laura Victoria Guerra Insignares y Hendrika García Albarracín, coadyuvados por Nidia Edith Gómez Villabona.

Segundo: Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a los representantes de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la Unidad de Administración de Carrera Judicial, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, así como del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá números 1º, 3º, 4º, 5º, 10, 11, 14, 15, 20, 23, 34, 36, 40, 42, 44, 49,55, 58, 61, de los Juzgados Administrativos 1º y 3º del Circuito Judicial de Zipaquirá, del Juzgado 1º Administrativo del Circuito Judicial de Girardot y del Juzgado 1º Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, quienes podrán contestar la presente acción de tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del respectivo oficio.

Tercero: Comuníquese por el medio más expedito y eficaz, la iniciación del presente trámite procesal a: i) todas las personas que hacen parte de las listas de elegibles conformada mediante la Resolución CSJBTR21-71 del 24 de mayo de 20211 y Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo 20212 -lo cual incluye sus modificaciones y actualizaciones-; ii) a los empleados judiciales que actualmente ocupan el cargo profesional universitario juzgados administrativos, grado 16 (en propiedad, en provisionalidad, o en cualquier otra

situación administrativa como en licencias no remuneradas) en dichos despachos judiciales; iii) a quienes pudieran tener un interés en la acción de tutela, y iv) al representante de la Universidad Nacional de Colombia; para que dentro del término de tres (3) días contado a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación, manifiesten lo que consideren pertinente frente al mismo."

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, este aviso se publicará en la página web de esta Corporación, en la del tribunal y juzgados demandados para que publiquen en sus respectivas páginas web un aviso así como copia digital de la demanda de tutela, de los anexos que la acompañan, del auto admisorio y de esta providencia, con el fin de que cualquier persona que tenga interés conozca de los referidos documentos y pueda intervenir en el trámite constitucional de la referencia.

Se expide en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,

DIANA LUCÍA SÁNCHEZ SERNA
Secretaria General

ZDG

Bogotá, D.C., 26 de enero de 2024

**Señor
Juez Constitucional
(Reparto)**
L. C.

Ref. Acción de tutela por vulneración del derecho de petición de información.

Demandantes: Efraín Andrés Torres Ocampo, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Laura Victoria Guerra Insignares y Hendrika García Albarracín

Coadyuvante: Nidia Edith Gómez Villabona

Demandados: Nación – Rama Judicial – Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Nación – Rama Judicial - Juzgado 1, 3, 4, 5, 10, 11, 14, 15, 20, 23, 34, 36, 40, 42, 44, 49, 55, 58 y 61 Administrativo de Bogotá
Nación – Rama Judicial - Juzgado 1ro Administrativo de Facatativá
Nación – Rama Judicial - Juzgado 1ro Administrativo de Girardot
Nación – Rama Judicial - Juzgado 1ro y 3ro Administrativo de Zipaquirá

Reciba un cordial Saludo.

Nosotros, **Efraín Andrés Torres Ocampo, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Laura Victoria Guerra Insignares y Hendrika García Albarracín**, coadyuvados por **Nidia Edith Gómez Villabona**, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, en nombre propio, interponemos ante usted **acción de tutela por vulneración del derecho fundamental de petición por parte de la Nación – Rama Judicial – Tribunal Administrativo de Cundinamarca** – representado legalmente por Luis Alfredo Zamora Acosta, y/o quien haga sus veces, **Nación – Rama Judicial – Juzgados Administrativos de Bogotá Nos. 1, 3, 4, 5, 10, 11, 14, 15, 20, 23, 34, 36, 40, 42, 44, 49, 55, 58, 61** – representados legalmente por Luz Espejo, Ericson Suescún, Lalo Olarte, Samuel Palacios, Augusto Llanos, Giovanni Legro, Javier Orjuela, Martha Quintero, Janneth Pedraza, María Leyes, Olga Henao, Luis Cardozo, Teresa Montaña, Ana Agudelo, Olga Alzate, Jorge Lubos, Luis Guerrero, Juan Lasso y Edith Alarcón y/o quien haga sus veces, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, **Nación – Rama Judicial – Juzgados Administrativos 1° y 3° de Zipaquirá** – representados legalmente por Luis Barrios y/o quien haga sus veces, domiciliado en la ciudad de Zipaquirá, **Nación – Rama Judicial – Juzgado 1° Administrativo de Girardot** – representado legalmente por

Ana Cárdenas y/o quien haga sus veces, domiciliados en la ciudad de Girardot y la **Nación – Rama Judicial** – Juzgado 1° Administrativo de Facatativá – representado legalmente por Elkin Legarda y/o quien haga sus veces, domiciliados en la ciudad de Facatativá.

Consideramos la procedencia total de la tutela, y en subsidio la requerimos como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable en la vida digna, igualdad, mínimo vital y móvil, debido proceso, acceso a la administración de justicia, mérito y oportunidad.

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.
3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso, donde fuimos admitidos.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, la cual aplicamos.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el párrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda... (...).”

7. El Consejo Superior de la Judicatura expidió la Circular PCSJC17-36 de 25 de septiembre de 2017, por medio de la cual expidió lineamientos para proveer las vacantes definitivas y transitorias con las listas de registro de elegibles vigentes.
8. Así mismo, mediante Circular CSJTOC22-82 de 7 de febrero de 2022 proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, se socializó el “*procedimiento para proveer las vacantes transitorias*”, con el fin de realizar un proceso transparente orientado al respeto del mérito como criterio de selección objetiva.
9. El **11 de enero de 2024**, solicitamos mediante derecho de petición, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a los Juzgados Administrativos de Bogotá: 1, 3, 4, 5, 10, 11, 14, 15, 20, 23, 34, 36, 40, 42, 44, 49, 55, 58 y 61, a los Juzgados Administrativos de Facatativá, Zipaquirá y Girardot: 1° y 3 de Zipaquirá, que nos informaran, respecto del cargo Profesional Universitario Grado 16, si existían: vacantes, nombramientos en provisionalidad, nombramientos en encargo, servidores en calidad de prepensionados, en caso de existir, cuántos; así mismo solicitamos se informara si se envió la lista de vacantes al Consejo Seccional de la Judicatura remitiendo la información enviada a dicho Consejo.
10. El **25 de enero de 2024**, se vencieron los 10 días que tenían las autoridades judiciales nominadoras para dar respuesta al derecho de petición de información, conforme lo regula el numeral 1° del artículo 14 de la ley 1755 de 2015, sin obtener respuesta.
11. Por lo anterior, se encuentra vulnerado nuestro derecho fundamental de petición de información, en conexidad con nuestros derechos fundamentales a la igualdad y el mérito, por parte de los accionados, lo cual nos afecta directamente pues hacen os parte del registro de elegibles para ocupar el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de Juzgados Administrativos de Bogotá, desde el 24 de mayo de 2021.

PRETENSIONES

1. Ordenar al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a los Juzgados Administrativos de Bogotá: 1, 3, 4, 5, 10, 11, 14, 15, 20, 23, 34, 36, 40, 42, 44, 49, 55, 58 y 61, a los Juzgados Administrativos de Zipaquirá: 1 y 3, al Juzgado 1° Administrativo de Facatativá y al Juzgado 1° Administrativo de Girardot, la protección real y efectiva del derecho fundamental de petición.
2. Ordenar al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dar respuesta completa y de fondo dentro de las 48 horas siguientes al fallo de la presente tutela, al derecho de petición de información **radicado el 11 de enero de 2024**.
3. Ordenar a los Juzgados Administrativos de Bogotá: 1, 3, 4, 5, 10, 11, 14, 15, 20, 23, 34, 36, 40, 42, 44, 49, 55, 58 y 61, dar respuesta completa y de fondo

dentro de las 48 horas siguientes al fallo de la presente tutela, al derecho de petición de información **radicado el 11 de enero de 2024**.

4. Ordenar a los Juzgados Administrativos de Zipaquirá: 1 y 3, dar respuesta completa y de fondo dentro de las 48 horas siguientes al fallo de la presente tutela, al derecho de petición de información **radicado el 11 de enero de 2024**.
5. Ordenar al Juzgado 1° Administrativo de Facatativá a, dar respuesta completa y de fondo dentro de las 48 horas siguientes al fallo de la presente tutela, al derecho de petición de información **radicado el 11 de enero de 2024**.
6. Ordenar al Juzgado 1° Administrativo de Girardot dar respuesta completa y de fondo dentro de las 48 horas siguientes al fallo de la presente tutela, al derecho de petición de información **radicado el 11 de enero de 2024**.
7. Ordenar al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a los Juzgados Administrativos de Bogotá: 1, 3, 4, 5, 10, 11, 14, 15, 20, 23, 34, 36, 40, 42, 44, 49, 55, 58 y 61, a los Juzgados Administrativos de Zipaquirá: 1 y 3, al Juzgado 1° Administrativo de Facatativá y al Juzgado 1° Administrativo de Girardot, las demás protecciones que de oficio disponga el juez constitucional para garantizar nuestros derechos fundamentales de petición, al mérito y la igualdad.

PRUEBAS

Aporto las pruebas documentales señaladas en los hechos de la demanda, entre las que se encuentran:

- a. Registro de elegibles de la Convocatoria 4 para proveer cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de 24 de mayo de 2021.
- b. Última actualización del registro de elegibles de la Convocatoria 4 para proveer cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de 27 de julio de 2023.
- c. Circular expedida por el Consejo Superior de la Judicatura PCSJC17-36 de 25 de septiembre de 2017, por medio de la cual desarrolla los parámetros para la provisión de los cargos vacantes definitivos y transitorios conforme a la lista de registro de elegibles vigente.
- d. Circular expedida por el Consejo Superior Seccional del Tolima CSJTOC22-82 de 7 de febrero de 2022, por medio de la cual desarrolla los parámetros para la provisión de los cargos vacantes definitivos y transitorios conforme a la lista de registro de elegibles vigente.
- e. Veinticuatro (24) derechos de petición de información radicados el 11 de enero de 2024, vía correo electrónico a las direcciones electrónicas del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y cada uno de los Juzgados

Administrativos de Bogotá: 1, 3, 4, 5, 10, 11, 14, 15, 20, 23, 34, 36, 40, 42, 44, 49, 55, 58 y 61, a los Juzgados Administrativos de Zipaquirá: 1 y 3, al Juzgado 1° Administrativo de Facatativá y al Juzgado 1° Administrativo de Girardot, accionados en la presente tutela.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 2591 de 1991.
- Ley 270 de 1996
- Ley 1437 de 2011
- Ley 1755 de 2015
- Convención CEDAW
- Convención Belem do Pará

COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente por la naturaleza del asunto y por tener jurisdicción en el lugar de ocurrencia de los hechos que vulneraron nuestros derechos fundamentales los cuales a su vez motivan la presente acción.

ANEXOS

1. Los documentos señalados como pruebas documentales.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento, que no hemos interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados.

NOTIFICACIONES

Recibimos notificaciones en la Calle 24B No. 44 A – 91 Apto 203, Barrio Quinta Paredes, Bogotá, D.C., teléfono 3005719369 y en el correo electrónico convocatoria04.info@gmail.com.

Tribunal Administrativo de Cundinamarca, recibe notificaciones en la Avenida Calle 24 No. 53 - 28, Bogotá, D.C., correo electrónico prestacun@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Los Juzgados 1, 3, 4, 5, 10, 11, 14, 15, 20, 23, 34, 36, 40, 42, 44, 49, 55, 58 y 61 Administrativos de Bogotá, reciben notificaciones en la Carrera. 57 No. 43-91, Bogotá, D.C., y en los correos electrónicos admin01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, admin03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, admin04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, admin05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, admin10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, admin11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, admin14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, admin15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, admin20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

admin23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, admin34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co,
admin36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, admin40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co,
admin42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, admin44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co,
admin49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, admin55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co,
admin58bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, admin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Los Juzgados 1 y 3 Administrativos de Zipaquirá, reciben notificaciones en los correos electrónicos

jadmin01zip@cendoj.ramajudicial.gov.co y
jadmin03zip@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El Juzgado 1ro Administrativo de Girardot, reciben notificaciones en el correo electrónico jadmin01gir@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Juzgado 1ro Administrativo de Facatativá, reciben notificaciones en el correo electrónico j01adminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Del Señor Juez, atentamente,

Efraín Andrés Torres Ocampo

C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Elegible Convocatoria 4, Profesional Universitario Grado 16

Sabina Isabel Santiago Banquéz

C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Elegible Convocatoria 4, Profesional Universitario Grado 16

Laura Victoria Guerra Insignares

C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Elegible Convocatoria 4, Profesional Universitario Grado 16

Hendrika García Albarracín

C.C. 46.451.223 de Duitama

Elegible Convocatoria 4, Profesional Universitario Grado 16

Coadyuvante,

Nidia Edith Gómez Villabona

C.C. 1.095.786.201 de Floridablanca

Elegible Convocatoria 4, Profesional Universitario Grado 16



RESOLUCION No. CSJBTR21-71

24 de mayo de 2021

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16**; dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el día 24 de mayo de 2021,

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bogotá y Administrativo de Cundinamarca.

Por medio de la Resolución No. CSJBTR18-356 del 23 de octubre de 2018 y a través de aquellas otras que la adicionaron, modificaron y aclararon, esta Corporación, decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al referido concurso de méritos.

En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y pruebas psicotécnica, la cual se llevó a cabo el tres (3) de febrero de 2019.

Con Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, contra la cual procedieron los recursos de reposición y apelación contra las decisiones individuales no aprobatorias contenidas en la misma, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, de conformidad con su parte resolutive.

La anterior Resolución fue publicada mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación, y a título informativo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a partir del día 20 de mayo hasta el 24 de mayo de 2019, el término para la interposición de los mecanismos dispuestos en sede administrativa, transcurrió entre el 27 de mayo y el 10 de junio de 2019, inclusive.

Algunos aspirantes, interpusieron recurso de reposición y/o apelación dentro del término previsto para el efecto, en contra del puntaje asignado a las pruebas de conocimientos, contenido en la Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019, solicitando además, la exhibición de sus pruebas escritas.

Tales concursantes, fueron citados para la jornada de exhibición cuyo procedimiento se surtió el 1º de noviembre de 2020.

Conforme al cronograma publicado por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, el término para adicionar los recursos presentados en contra de la prueba de quienes solicitaron la exhibición, transcurrió entre el 31 y el 17 de noviembre de 2020

inclusive.

Mediante Resoluciones Nos. CSJBTR21-14, CSJBTR21-18 y CSJBTR21-19 del 24 de febrero y 8 de marzo de 2021, fueron resueltos los citados recursos en sede de reposición.

En instancia de apelación, fueron emitidas por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial las Resoluciones Nos. CJR21-0105, CJR21-0106, CJR21-0107, CJR21-0108, CJR21-0109, CJR21-0110, CJR21-0111 y CJR21-0112, quedando en firme los puntajes obtenidos en la prueba de conocimientos, por quienes recurrieron el respectivo acto administrativo.

Mediante Circular No. CJC21-9 del 4 de mayo de 2021, la referida Unidad remitió la fórmula correspondiente para convertir el puntaje obtenido en la Prueba de Conocimientos a la escala 300 a 600 puntos.

De igual manera y con Circular No. CJC21-8 del 27 de abril de 2021, la citada Unidad, remitió los resultados de la prueba psicotécnica suministrados por parte de la Universidad Nacional de Colombia, en desarrollo del Contrato 121 de 2020.

El 7 de abril de 2021, esta Corporación expidió la Resolución No. CSJBTR21-26, por medio de la cual se excluyó a unos aspirantes del concurso en comento.

La citada Resolución, fue publicada mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación, y a título informativo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a partir del día 9 y el 15 de abril de 2021, el término para la interposición de los mecanismos dispuestos en sede administrativa, transcurrió entre el 9 y el 29 de abril inclusive.

Mediante Resoluciones Nos. CSJBTR21-33 y CSJBTR21-38 del 7 y 12 de mayo de 2021, fueron resueltos en sede de reposición los recursos de los aspirantes que los presentaron dentro del término legal.

En instancia de apelación, fueron emitidas por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, las Resoluciones Nos. CJR21-0183, CJR21-0184, CJR21-0184, CJR21-0185, CJR21-0186, CJR21-0187, CJR21-0188, CJR21-0189, CJR21-0190, CJR21-0191, CJR21-0192, CJR21-0193, CJR21-0194, CJR21-0195, CJR21-0196 y CJR21-0198.

En consecuencia, y encontrándose en firme las decisiones individuales contenidas en los actos administrativos arriba citados, se procede a la publicación de los valores asignados para cada uno de los factores de la etapa clasificatoria, de cada uno de los concursantes que integran el registro seccional de elegibles que en la fecha se conforma.

El resultado de la etapa clasificatoria, tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

Contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

- **Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades.** Hasta 600 puntos.

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

- **Prueba Psicotécnica.** Hasta 200 puntos.

Sólo a los concursantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para los diferentes cargos con un puntaje igual o superior a 800 puntos, se les publicarán los resultados obtenidos en la prueba psicotécnica aplicada en la misma oportunidad, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, que será de carácter clasificatorio.

- **Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

- **Capacitación Adicional** Hasta 100 puntos.

Este factor se evalúa tomando en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el Acuerdo de Convocatoria, que corresponden al cargo de aspiración.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: °. Conformar en orden descendente de puntaje, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16**; dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bogotá y Administrativo de Cundinamarca:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300 - 600 PTOS	PRUEBA PSICOTECNICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	PUNTAJE CAPACITACIÓN ADICIONAL	TOTAL PUNTAJE
1	1052390162	ARCHILA CARDENAS TATIANA IVONNE	600,00	165,00	69,00	65,00	899,00
2	1077145206	BARRERO LÓPEZ JORGE ALEXANDER	600,00	164,50	73,94	50,00	888,44
3	53120774	GALVEZ PRIETO MARIA ALEJANDRA	600,00	151,00	85,67	50,00	886,67
4	1032389145	CASTRILLÓN RINCÓN CRISTIAN CAMILO	600,00	168,50	56,22	50,00	874,72
5	1013579895	CUBIDES MOLINA JUAN GUILLERMO	600,00	139,00	52,39	50,00	841,39
6	1049620378	CAMARGO FONSECA GERMÁN ANDRÉS	597,02	155,50	56,22	30,00	838,74
7	1032398463	CAMACHO DELGADO JUAN SEBASTIAN	549,72	163,00	67,00	40,00	819,72

Hoja No. 4 Resolución No. **CSJBTR21-71** del 24 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16; dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017”

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300 - 600 PTOS	PRUEBA PSICOTECNICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	PUNTAJE CAPACITACIÓN ADICIONAL	TOTAL PUNTAJE
8	33368817	LEAL APERADOR LEIDY LILIANA	486,65	170,00	100,00	55,00	811,65
9	1019036512	URBANO VALLEJO LAURA MARITZA	565,49	173,00	58,44	10,00	806,93
10	1129502702	BOSSIO HERRERA JESSICA PAOLA	518,18	163,00	71,33	45,00	797,51
11	1072718674	REY REYES JORGE ANTONIO	533,96	176,00	62,33	25,00	797,29
12	53081447	ROMERO BAQUERO DIANA MARCELA	502,41	163,50	100,00	20,00	785,91
13	1077842149	CUELLAR RAMOS ANDREA LORENA	470,88	168,50	100,00	40,00	779,38
14	1100960226	MULLER RUEDA KATHERINE	549,72	169,00	29,67	25,00	773,39
15	80895198	MURCIA RUIZ JOSE ANTONIO	470,88	159,50	100,00	40,00	770,38
16	1018405559	HERNANDEZ ALBA JUAN PABLO	502,41	157,00	90,61	20,00	770,02
17	74378604	LEON CORREDOR DAVID FERNANDO	502,41	144,50	100,00	20,00	766,91
18	91497958	DIAZ SALAZAR PEDRO JAVIER	470,88	155,50	100,00	40,00	766,38
19	1032435266	MAHECHA PALACIO GERMAN DARIO	565,49	149,50	42,89	5,00	762,88
20	1140849827	VILLEGAS MARTINEZ ALEJANDRA	600,00	140,00	2,67	20,00	762,67
21	1094881088	GIL MUÑOZ LEIDY JOHANNA	549,72	141,50	64,61	0,00	755,83
22	1026568751	FALLA PRECIADO LUIS DANIEL	581,25	149,50	25,00	0,00	755,75
23	52966780	ALVAREZ SEVERICHE ADRIANA PATRCIA	439,34	164,50	100,00	50,00	753,84
24	1032438184	PALACIOS OVIEDO SAMUEL	518,18	167,50	45,28	20,00	750,96
25	1012386620	LEON MORA PAULA JOHANNA	581,25	145,50	23,39	0,00	750,14
26	7176454	HERRAN RODRIGUEZ FABIO	470,88	137,00	100,00	40,00	747,88
27	1075237638	QUINTERO CASTRO GERMÁN DAVID	486,65	169,00	60,28	30,00	745,93
28	1026575760	PALACIOS MORENO GREISSY FERNANDA	549,72	164,00	9,61	20,00	743,33
29	52886060	HENRIQUEZ LOPEZ GALLY PAOLA	439,34	159,00	100,00	40,00	738,34
30	1018403997	SANCHEZ ALMONACID IVAN	439,34	168,50	100,00	30,00	737,84
31	1075223964	COHETATO MEDINA ANA MARIA	439,34	157,00	100,00	40,00	736,34
32	24343415	GOMEZ GOMEZ CAROLINA	455,10	165,50	78,56	35,00	734,16
33	53079600	GOMEZ SOTELO JOHANNA MARCELA	423,57	168,50	100,00	40,00	732,07
34	1098612774	PEÑA BAYONA RODOLFO ANDRES	439,34	160,50	100,00	30,00	729,84
35	1075237716	CASTILLO ALARCON LIDA YISELA	502,41	152,50	53,94	20,00	728,85
36	1031129528	CARREÑO BUITRAGO AMANDA CATALINA	518,18	167,50	16,17	25,00	726,85
37	71310299	CAICEDO BOCANEGRA OSCAR JAVIER	439,34	163,00	100,00	20,00	722,34
38	36310810	LOZANO DIAZ SHIRLEY TATIANA	439,34	141,00	100,00	40,00	720,34
39	80144978	MARROQUIN GUTIERREZ JOSE OLIVER	455,10	168,50	76,11	20,00	719,71
40	1053792854	HINCAPIE SALAZAR FABIAN	518,18	154,50	34,83	10,00	717,51
41	28820941	SANCHEZ ROMERO MONICA LORENA	439,34	162,00	94,72	20,00	716,06
42	11222259	CASTANEDA CELIS LEONARDO ANTONIO	455,10	146,50	94,06	20,00	715,66
43	80052127	DÍAZ CASTRO CÉSAR OSWALDO	407,81	167,00	100,00	40,00	714,81
44	1085260875	DAVID CORDOBA MARIA ELENA	470,88	149,50	42,78	50,00	713,16

Hoja No. 5 Resolución No. **CSJBTR21-71** del 24 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16; dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017”

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300 - 600 PTOS	PRUEBA PSICOTECNICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	PUNTAJE CAPACITACIÓN ADICIONAL	TOTAL PUNTAJE
45	1085282734	ROMO CAICEDO DAVID FERNANDO	486,65	134,50	37,22	50,00	708,37
46	1053789406	BOLAÑOS PAZ EIDER IVAN	439,34	147,50	69,89	50,00	706,73
47	65776213	NUÑEZ CARDOZO CLAUDIA PATRICIA	407,81	155,00	98,11	45,00	705,92
48	1110462369	CUELLAR GUZMAN DIANA MARCELA	423,57	155,50	100,00	25,00	704,07
49	1018421078	GIRALDO MANFULA JULIAN ANTONIO	486,65	120,50	76,44	20,00	703,59
50	83044991	VALENCIA MENESES JOSE LUIS	518,18	168,50	16,06	0,00	702,74
51	1022374319	VARGAS GALINDO NELSON RICARDO	502,41	162,00	37,22	0,00	701,63
52	1121860101	VEGA GARCÍA JAIME	502,41	164,00	4,83	30,00	701,24
53	36861554	ORTIZ MONTOYA LOREN ALEXIS	392,04	156,50	100,00	50,00	698,54
54	1128437358	RAMON GONZALEZ BERNARDO ANDRES	518,18	147,50	12,78	20,00	698,46
55	53080782	ULLOQUE DURAN KATHERINE	423,57	153,50	100,00	20,00	697,07
56	1053605060	BOSIGAS LEON MARIA ANGELICA	407,81	147,50	96,17	40,00	691,48
57	1047338415	ARIZA SALAS SANDRA MILENA	455,10	150,00	61,17	25,00	691,27
58	52858211	ROMERO CUBILLOS BEATRIZ ANDREA	455,10	165,50	48,61	20,00	689,21
59	1020732744	SUAREZ ANGARITA PAOLA FERNANDA	407,81	158,50	71,83	50,00	688,14
60	1098700004	BONILLA BARRETO MARIA DHERIKA	407,81	122,00	100,00	55,00	684,81
61	80144096	MURCIA PEÑA LINO JULIO	360,50	166,50	91,89	65,00	683,89
62	52733455	GONZALEZ TORRES INGRID ANDREA	376,26	157,50	100,00	50,00	683,76
63	1032413821	LOPEZ GONZALEZ ANDRES FELIPE	439,34	171,50	51,33	20,00	682,17
64	1047372986	MORELOS MARIN LISED MARGARITA	407,81	168,50	84,33	20,00	680,64
65	45529773	MATUTE FUENTES JOHALYS	392,04	163,50	100,00	25,00	680,54
66	1032438330	MUNOZ CHAMORRO JENNIFER STEFANNY	455,10	157,50	26,56	40,00	679,16
67	1118535491	BARRERA OJEDA GILBERTO	407,81	151,50	88,61	30,00	677,92
68	1016015617	CARDOZO CARRASCO LUIS EDUARDO	376,26	165,50	80,56	55,00	677,32
69	1057572685	SUAREZ PINEDA HILDA XIMENA	407,81	157,50	80,94	30,00	676,25
70	91261469	PÉREZ GÓMEZ GERMAN	376,26	169,00	100,00	30,00	675,26
71	52115671	CANO CARVAJAL SANDRA LILIANA	439,34	156,50	54,22	25,00	675,06
72	7187506	IBARRA FONSECA JUAN FRANCISCO	407,81	146,50	100,00	20,00	674,31
73	36314899	GARCIA CRUZ ANA MARIA	328,97	175,00	100,00	70,00	673,97
74	1023889553	GOMEZ VELASQUEZ LEIDY TATIANA	423,57	156,00	72,28	20,00	671,85
75	52193884	CORAL TELLEZ ERIKA MARCELA	407,81	144,00	100,00	20,00	671,81
76	1143325096	BALANTA BONFANTE MARCO ANTONIO	439,34	166,50	43,17	20,00	669,01
77	1022327135	BRICEÑO ARIAS JUAN CAMILO	392,04	169,00	85,89	20,00	666,93
78	7184032	ARAQUE BARAJAS LUIS FELIPE	376,26	160,50	100,00	30,00	666,76
79	80122319	PERDOMO QUINTERO EDWIN DARIO	407,81	163,00	93,44	0,00	664,25
80	11275272	BASTIDAS RODRIGUEZ JOSE ALEJANDRO	392,04	153,50	97,89	20,00	663,43
81	33367309	RAMIREZ FUENTES ELIANA ANDREA	376,26	166,00	100,00	20,00	662,26

Hoja No. 6 Resolución No. **CSJBTR21-71** del 24 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16; dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017”

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300 - 600 PTOS	PRUEBA PSICOTECNICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	PUNTAJE CAPACITACIÓN ADICIONAL	TOTAL PUNTAJE
82	73153356	HERRERA TORRES JOSE VICTOR	376,26	161,50	68,78	55,00	661,54
83	1075246196	FIERRO ARDILA SHEILA LISETH	392,04	159,50	59,44	50,00	660,98
84	1022328348	VASQUEZ SUAREZ YENI PAOLA	376,26	158,00	100,00	25,00	659,26
85	1032441468	JIMENEZ TELLEZ OSCAR MATEO	439,34	162,50	36,61	20,00	658,45
86	73203273	CATALÁN BATISTA GAINER RAFAEL	392,04	145,00	100,00	20,00	657,04
87	39810671	CORDERO VASQUEZ BIBIANA MARCELA	376,26	160,00	100,00	20,00	656,26
88	34329063	MONTENEGRO PORTILLA LORENA	376,26	149,50	100,00	30,00	655,76
89	1018410947	DÍAZ BUENDÍA LINA MARIA	392,04	150,00	83,44	30,00	655,48
90	1085273740	NARVAEZ CALDERON JESSICA MARITZA	423,57	158,00	48,72	25,00	655,29
91	1052395275	CAMARGO RODRÍGUEZ OSCAR GUILLERMO	455,10	149,50	37,67	10,00	652,27
92	52150939	GONZALEZ CUBILLOS ELSA ROCIO	376,26	145,00	100,00	30,00	651,26
93	52409453	NAAR PARDO MONICA LUCIA	392,04	159,00	100,00	0,00	651,04
94	52930915	MÉNDEZ MARTINEZ LUZ ADRIANA	423,57	163,50	23,94	40,00	651,01
95	52830043	SUAREZ DIEZ SANDRA CAROLINA	392,04	152,00	71,89	35,00	650,93
96	1095800183	ZAPATA MORENO LUIS CARLOS	376,26	163,50	68,11	40,00	647,87
97	1019005535	MORENO ROJAS KAREN MIRLETH	376,26	164,00	97,39	10,00	647,65
98	1053786409	GIRALDO FRANCO JUAN SEBASTIAN	407,81	163,50	55,11	20,00	646,42
99	1085248218	RAMÍREZ ZAMBRANO ANA CAROLINA	360,50	143,50	100,00	40,00	644,00
100	53122679	ORTIZ REVELO DIANA CAROLINA	392,04	149,50	82,00	20,00	643,54
101	1019055717	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ NICOLÁS EDUARDO	455,10	155,50	12,72	20,00	643,32
102	1073153737	DAZA GONZALEZ CINDY TATIANA	392,04	156,00	64,83	30,00	642,87
103	79822147	DIONISIO AGUIRRE MILTON ALEXANDER	376,26	166,50	100,00	0,00	642,76
104	80093704	FONSECA TAVERA EDISSON FERNANDO	360,50	157,50	100,00	20,00	638,00
105	1068973475	CASTELLANOS CAQUEZA MAYRA GISELLE	407,81	161,50	48,28	20,00	637,59
106	1048848693	SACRISTAN RIVERA DEISSY CAROLINA	439,34	165,00	12,06	20,00	636,40
107	17972211	SERRANO DAVILA RAFAEL EDUARDO	328,97	167,00	100,00	40,00	635,97
108	79881268	CARRILLO ZAPATA HERNAN DAVID	344,73	165,50	100,00	25,00	635,23
109	52243492	LOPEZ CAMPOS ANA MARIA	313,20	161,50	100,00	60,00	634,70
110	1018421213	ROBAYO CUERVO ESTEFANÍA	423,57	168,00	22,67	20,00	634,24
111	1018442569	GUTIERREZ ARMENTA EVARISTO RAUL	486,65	147,50	0,00	0,00	634,15
112	1018454932	ALVAREZ PARRA ERIKA VANESSA	470,88	163,00	0,00	0,00	633,88
113	1013625403	PULIDO CAMARGO SERGIO DANIEL	439,34	154,00	10,39	30,00	633,73
114	80852052	SEGURA REINA HECTOR FABIO	328,97	164,00	100,00	40,00	632,97
115	1049616810	HERRERA GALINDO JOHAN SEBASTIAN	360,50	162,50	59,78	50,00	632,78
116	16934608	MEJIA TORRES WILLIAM IVAN	423,57	168,50	39,28	0,00	631,35
117	1075246736	MEDINA PERDOMO MAYRA ALEJANDRA	376,26	174,50	60,56	20,00	631,32

Hoja No. 7 Resolución No. **CSJBTR21-71** del 24 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16; dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017”

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300 - 600 PTOS	PRUEBA PSICOTECNICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	PUNTAJE CAPACITACIÓN ADICIONAL	TOTAL PUNTAJE
118	1047413427	MERCADO VERBEL NESTOR ANDRES	470,88	147,50	12,83	0,00	631,21
119	65758867	SANCHEZ CASTELBLANCO CAROLINA	376,26	154,50	100,00	0,00	630,76
120	22802589	ZAMBRANO AGUILAR NERY MARLYTH	392,04	155,50	82,78	0,00	630,32
121	52964861	MOLINA GARZON MARIELA	344,73	165,50	100,00	20,00	630,23
122	1030567219	URRUTIA CORREDOR LUISA FERNANDA	376,26	151,00	82,50	20,00	629,76
123	1019003731	MERCHAN MAZA ANGELA ANDREA	313,20	164,50	100,00	50,00	627,70
124	52542877	REYES PORTILLA JOHANNY	313,20	173,50	100,00	40,00	626,70
125	80755484	LESMES CAMACHO JUAN CARLOS	376,26	164,00	85,17	0,00	625,43
126	1071302449	TACHA ROJAS ERNEY ALEJANDRO	360,50	170,00	44,17	50,00	624,67
127	1022362647	MANJARREZ SANCHEZ DIEGO GERMAN	407,81	161,50	27,06	25,00	621,37
128	1047396402	MONCARIS GONZALEZ MILENA PATRICIA	360,50	151,00	79,78	30,00	621,28
129	1110507494	GUTIERREZ ORTIZ CATALINA	423,57	156,50	20,89	20,00	620,96
130	22518477	AMADOR MARTELO MARTHA ISABEL	328,97	149,00	100,00	40,00	617,97
131	1032369976	RODRIGUEZ RAMIREZ JENFRY TATIANA	360,50	160,50	55,61	40,00	616,61
132	46383006	CALIXTO RODRIGUEZ DIANA CAROLINA	328,97	147,50	100,00	40,00	616,47
133	79638340	RODRIGUEZ ARANGO EDGAR RAUL	392,04	142,00	60,50	20,00	614,54
134	1140815392	BUELVAS ZARCO JEIMER JAIR	360,50	154,00	64,28	35,00	613,78
135	53123700	LAZCANO CASTELLANOS ANA LORENA	344,73	143,50	94,78	30,00	613,01
136	80224635	ESPITIA MONTENEGRO NICOLAS	392,04	145,00	29,50	45,00	611,54
137	1057571014	CORREDOR BECERRA EDWIN YOVANY	360,50	168,50	57,28	25,00	611,28
138	53115114	QUINTERO LAGOS DIANA CAROLINA	392,04	165,50	33,22	20,00	610,76
139	87065180	SANTACRUZ LASSO RAUL HERNAN	392,04	150,00	48,61	20,00	610,65
140	1032375389	VAN GRIECKEN MUÑOZ RONALD ELIECER	313,20	167,00	100,00	30,00	610,20
141	80006436	MELO ZAMBRANO EDWARD GIOVANNI	439,34	163,50	6,39	0,00	609,23
142	1049605313	REYES HERNANDEZ DIEGO FERNANDO	392,04	144,50	50,78	20,00	607,32
143	75102354	PULIDO GARCIA JHON HARWIN	376,26	170,00	40,89	20,00	607,15
144	1085251274	MONTENEGRO ZAMBRANO DIEGO IGNACIO	360,50	138,00	76,17	30,00	604,67
145	79065567	RIAÑO RODRIGUEZ EDWIN EDGARDO	344,73	161,50	67,06	30,00	603,29
146	1098659032	DIAZ RUEDA DIANA MARCELA	392,04	163,50	17,28	30,00	602,82
147	1024520359	CORREA BARRAGÁN WILSON JAIR	518,18	72,50	11,94	0,00	602,62
148	7335320	SILVA ROJAS OSCAR MANUEL	360,50	139,00	72,28	30,00	601,78
149	1024502846	FRANCO PELAEZ YEFFERSON FABIAN	407,81	170,00	3,78	20,00	601,59
150	53153796	CABALLERO VARGAS LUZ DAYAN	360,50	156,50	54,56	30,00	601,56

Hoja No. 8 Resolución No. **CSJBTR21-71** del 24 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16; dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017”

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300 - 600 PTOS	PRUEBA PSICOTECNICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	PUNTAJE CAPACITACIÓN ADICIONAL	TOTAL PUNTAJE
151	1018407891	KECAN BARRERA ANDREA DEL PILAR	344,73	153,50	100,00	0,00	598,23
152	1143325491	DIAZ GONZALEZ HUGO JOSE	360,50	143,50	63,11	30,00	597,11
153	1075248917	POVEDA ALBERTO	392,04	161,00	23,56	20,00	596,60
154	1095786201	GOMEZ VILLABONA NIDIA EDITH	344,73	174,50	56,61	20,00	595,84
155	1026555068	INFANTE ZAMUDIO CARLOS EDUARDO	392,04	161,00	22,78	20,00	595,82
156	1123996530	ANDRIOLY GUTIERREZ MIGUEL EDUARDO	376,26	155,00	44,44	20,00	595,70
157	46457847	GOMEZ CAMARGO DEISY VIVIANA	313,20	174,00	67,22	40,00	594,42
158	1098647275	HERRERA ARENAS PAULA ANDREA	328,97	137,00	87,72	40,00	593,69
159	1020739454	PEREZ LINARES DANIEL MAURICIO	376,26	159,00	33,17	25,00	593,43
160	1128055187	SANTIAGO BANQUEZ SABINA ISABEL	328,97	151,50	87,94	25,00	593,41
161	52764431	RODRIGUEZ PIÑEROS NIDIA AIRLINE	313,20	160,00	100,00	20,00	593,20
162	1032436056	NAVARRO PINTO LEONARDO JOSE	328,97	171,50	46,44	45,00	591,91
163	80927902	GUALTEROS GARZÓN IVAN DARIO	344,73	157,50	69,67	20,00	591,90
164	1121855992	LEGUIZAMON ESPITIA GINNA MILENA	344,73	151,50	75,17	20,00	591,40
165	1010178990	HERNANDEZ LOZANO JULIETTE VANESSA	313,20	167,00	89,56	20,00	589,76
166	6321310	MONTAÑO PORTOCARRERO JAIR	360,50	172,00	27,22	30,00	589,72
167	1014181333	NUÑEZ VARGAS SANDRA MILENA	344,73	161,50	62,72	20,00	588,95
168	1112770587	AGUIRRE ANTIA DIEGO FELIPE	392,04	160,00	6,56	30,00	588,60
169	32797260	HERNANDEZ CASTRO IBETH MARIA	313,20	152,00	100,00	20,00	585,20
170	1030579316	GONZALEZ BONILLA LESLIE KATHERINE	392,04	164,00	25,56	0,00	581,60
171	52489784	ALVARADO BERMUDEZ MARISOL	313,20	147,50	100,00	20,00	580,70
172	1026270158	CUFIÑO GUTIERREZ NATHALIA MARY LUZ	376,26	158,50	35,61	10,00	580,37
173	52876090	CAÑON CARDOZO LIZETTE	392,04	67,50	100,00	20,00	579,54
174	52912891	BERNAL LANDINEZ NORMA CONSTANZA	392,04	167,00	19,39	0,00	578,43
175	1128060172	SAKER HERNANDEZ BORIS	470,88	68,00	38,22	0,00	577,10
176	1049613872	TONCON ESPINDOLA AMELIA PAOLA	328,97	173,00	44,94	30,00	576,91
177	1030573937	ALVAREZ RIOS LUZ STEFANIE	360,50	164,00	21,06	30,00	575,56
178	52543539	MARTINEZ NAVARRO MARIA VICTORIA	376,26	168,50	0,00	30,00	574,76
179	1110505090	POLANIA OSORIO NATALIA	392,04	157,00	5,28	20,00	574,32
180	46451223	GARCÍA ALBARRACÍN HENDRIKA	376,26	176,00	1,50	20,00	573,76
181	1015415170	ACEVEDO LIZARRALDE MARÍA PAULINA	344,73	154,00	23,94	50,00	572,67
182	80875964	NOSSA VARGAS FREDY ANDRES	313,20	163,00	76,33	20,00	572,53
183	1032443386	GOMEZ AGUILAR JUAN PABLO	392,04	146,00	33,89	0,00	571,93

Hoja No. 9 Resolución No. CSJBTR21-71 del 24 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16; dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017”

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300 - 600 PTOS	PRUEBA PSICOTECNICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	PUNTAJE CAPACITACIÓN ADICIONAL	TOTAL PUNTAJE
184	1072638269	SANCHEZ ORTIZ ANGELA ROCIO	313,20	149,00	87,89	20,00	570,09
185	1118544572	MARTINEZ MESA JHON JAIRO	376,26	144,00	24,72	25,00	569,98
186	36452600	IBAÑEZ HERNANDEZ DIANA MARCELA	328,97	138,50	81,78	20,00	569,25
187	80449840	CANASTO NARVAEZ JULIAN DAVID	360,50	161,00	41,22	0,00	562,72
188	35198516	MORALES MORALES SONIA CAROLINA	313,20	140,00	88,72	20,00	561,92
189	1032419985	MACIAS BARRETO JULIANA	360,50	156,50	4,61	40,00	561,61
190	1049622699	GUERRA INSIGNARES LAURA VICTORIA	344,73	166,00	20,83	30,00	561,56
191	1018459248	RICO AYALA GINETH LORENA	376,26	144,50	30,44	10,00	561,20
192	1081156973	CHARRY GARZÓN ANDRÉS FABIÁN	376,26	147,00	15,06	20,00	558,32
193	80881101	AGUDELO FARIAS DAVID	328,97	149,50	77,72	0,00	556,19
194	35198463	DAVILA TURGA DIANA GINETH	313,20	161,00	59,28	20,00	553,48
195	1049609556	CASTELBLANCO DIAZ ADRIANA	344,73	92,00	76,33	40,00	553,06
196	1130610354	ARTEAGA MORENO JUAN CAMILO	328,97	143,50	48,89	30,00	551,36
197	80843398	ÑUSTES DUCUARA JHONY JAVIER	344,73	153,00	23,39	30,00	551,12
198	1026261488	CORTES GOMEZ LAURA CAMILA	392,04	147,00	9,44	0,00	548,48
199	1052379235	MORALES BARBOSA MARCELA ALEJANDRA	313,20	159,50	45,39	30,00	548,09
200	1098700719	GRAZZIANI GONZÁLEZ LAURA VANESSA	360,50	158,00	8,67	20,00	547,17
201	80932794	PALACIOS GARZON JUAN CAMILO	313,20	158,50	53,78	20,00	545,48
202	1018415318	GARCIA PINILLA CESAR FERNEY	313,20	152,00	59,33	20,00	544,53
203	1075231869	RAMIREZ CAPERA HENIO ANDRES	376,26	115,50	51,72	0,00	543,48
204	80052266	CARRILLO BETANCOURT DIEGO JAVIER	360,50	152,50	9,78	20,00	542,78
205	1032388865	CAMPOS BORJA CRISTIAN LEONARDO	344,73	155,50	22,28	20,00	542,51
206	80857033	REYES GARCÍA FABIO ALEJANDRO	360,50	150,50	29,06	0,00	540,06
207	1065653501	BOYA GUERRA CINDY VANESSA	344,73	163,50	6,22	25,00	539,45
208	1121877637	HERNANDEZ CASTILLO MARIA ALEJANDRA	313,20	164,00	30,22	30,00	537,42
209	77161525	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	376,26	153,50	6,78	0,00	536,54
210	1030608356	GOMEZ MORENO YIBE KATHERINE	344,73	169,50	2,00	20,00	536,23
211	1101175341	SANCHEZ GAMBOA OSCAR FABIAN	360,50	165,00	10,44	0,00	535,94
212	1026251387	PEREZ PEREZ NELCY LILIANA	313,20	161,50	51,00	10,00	535,70
213	24219568	RUBINSTEIN VELA DIANA MILENA	328,97	153,50	32,78	20,00	535,25
214	1022352412	CORTES GONZALEZ CINDY MARCELA	313,20	166,00	30,44	20,00	529,64
215	31914039	CUENCA VALENZUELA LUISA FERNANDA	360,50	75,00	60,94	30,00	526,44
216	1013618721	LOPEZ FONSECA DANIEL FERNANDO	344,73	154,00	11,39	15,00	525,12
217	52491840	VEGA CASTAÑO JINETTE	328,97	159,00	16,33	20,00	524,30
218	80771164	LOPEZ SANCHEZ JUAN FERNANDO	313,20	151,50	17,22	40,00	521,92
219	1130666010	AGUILERA LOPEZ JUAN DANIEL	313,20	149,00	27,44	30,00	519,64

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300 - 600 PTOS	PRUEBA PSICOTECNICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	PUNTAJE CAPACITACIÓN ADICIONAL	TOTAL PUNTAJE
220	1094887834	PEÑA BARRIOS JUAN CAMILO	313,20	145,00	55,56	0,00	513,76
221	1129572339	PALACIO ZAPATA MARIA LOURDES	313,20	146,00	22,89	20,00	502,09
222	52103798	MOLANO MURCIA RUBIELA ANGELICA	328,97	160,00	7,89	0,00	496,86
223	80879761	TORRES ROCHA LUIS ALEJANDRO	344,73	142,00	5,28	0,00	492,01
224	1136882998	ROJAS GAITAN LUIS ALBERTO	328,97	156,50	0,00	0,00	485,47
225	1032445387	LOPEZ GUARIN JUAN MANUEL	313,20	152,00	0,22	20,00	485,42
226	1090415700	TORRES OCAMPO EFRAIN ANDRES	313,20	146,00	15,14	10,00	484,34
227	1116785248	CARDONA RAMIREZ LAURA VANESSA	313,20	135,00	34,50	0,00	482,70
228	1049613861	MARTINEZ DOMINGUEZ LAURA YANETH	313,20	142,50	10,28	10,00	475,98
229	1019038816	CAICEDO ARIAS STEPHANIA	313,20	153,50	6,28	0,00	472,98
230	1015399363	MARTINEZ GUERRA JUAN JOSE	313,20	152,00	7,39	0,00	472,59
231	1023870409	ROMERO GARZON SANDRA MILENA	313,20	61,00	31,11	0,00	405,31

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaria de esta Corporación, y su publicación en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co). link concursos, Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

ARTÍCULO 3º: Contra las decisiones individuales contenidas en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

FGA/MGAR/POC



RESOLUCION No. CSJBTR23-508
27 de julio de 2023

“Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles Vigente para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16**; dentro del concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá, convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017, una vez decididos los recursos de reposición y apelación interpuestos por los interesados”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PCSJA17-10643 de 2017 y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el día 6 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelanten los actos preparatorios, concomitantes y consiguientes, a fin de llevar a cabo el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de su circunscripción territorial.

Conforme al procedimiento previsto en el Acuerdo No. PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017, dispuso convocar al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bogotá, con base en el cual esta Corporación elabora las correspondientes Listas de Elegibles para la provisión de los mismos.

Concluidas las etapas de selección y clasificatoria, el 24 de mayo de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, expidió los Registros Seccionales de Elegibles y atendió los recursos de reposición y, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial resolvió los de apelación subsidiariamente presentados por algunos concursantes. Los puntajes de los recurrentes fueron modificados, en los casos en que así procedió.

El Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16**, fue conformado con Resolución No. **CSJBTR21-71**.

Con Resoluciones Nos. CSJBTR22-49 del 30 de marzo, CSJBTR22-79 del 22 de abril ambas del 2022, CSJBTR23-128 del 29 de marzo de 2023 y aquellas que las modifican; fueron decididas las solicitudes de actualización de las inscripciones en los registros seccionales de elegibles conformados dentro del concurso de méritos encontrándose en firme, los citados actos administrativos.

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Noveno del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, las autoridades nominadoras reportan a esta Sala los nombramientos y posesiones de los concursantes que integraban el registro de elegibles conformado para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16**.

Si a la fecha, algún (os) aspirante (s) relacionado (s) en este acto administrativo ha (n) sido nombrado (s) y posesionado (s) en el cargo en referencia, sin que la novedad haya sido comunicada a este Consejo Seccional, la presente decisión, no surtirá efecto jurídico alguno al configurarse el decaimiento o pérdida de fuerza de ejecutoria sólo frente al (los) concursante (s) excluido (s) en los términos del Artículo 91 del CPACA.

Que, en consecuencia y en los términos del inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, corresponde a esta Sala, expedir cada uno de los registros seccionales de elegibles vigentes.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Actualizar, el Registro Seccional de Elegibles vigente para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16** dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017:

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CONOCIMIENTO	PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
1	1019036512	LAURA MARITZA	URBANO VALLEJO	565,49	173,00	100,00	60,00	898,49
2	1077145206	JORGE ALEXANDER	BARRERO LÓPEZ	600,00	164,50	73,94	50,00	888,44
3	1032389145	CRISTIAN CAMILO	CASTRILLÓN RINCÓN	600,00	168,50	56,22	50,00	874,72
4	1013579895	JUAN GUILLERMO	CUBIDES MOLINA	600,00	139,00	52,39	50,00	841,39
5	33368817	LEIDY LILIANA	LEAL APERADOR	486,65	170,00	100,00	55,00	811,65
6	1094881088	LEIDY JOHANNA	GIL MUÑOZ	549,72	141,50	95,55	20,00	806,77
7	53081447	DIANA MARCELA	ROMERO BAQUERO	502,41	163,50	100,00	20,00	785,91
8	1075237638	GERMAN DAVID	QUINTERO CASTRO	486,65	169,00	100,00	30,00	785,65
9	1077842149	ANDREA LORENA	CUELLAR RAMOS	470,88	168,50	100,00	40,00	779,38
10	7176454	FABIO	HERRAN RODRIGUEZ	470,88	137,00	100,00	70,00	777,88
11	1018403997	IVAN	SANCHEZ ALMONACID	439,34	168,50	100,00	60,00	767,84
12	1032435266	GERMAN DARIO	MAHECHA PALACIO	565,49	149,50	42,89	5,00	762,88
13	1140849827	ALEJANDRA	VILLEGAS MARTINEZ	600,00	140,00	2,67	20,00	762,67
14	52966780	ADRIANA PATRCIA	ALVAREZ SEVERICHE	439,34	164,50	100,00	50,00	753,84
15	1026575760	GREISSY FERNANDA	PALACIOS MORENO	549,72	164,00	9,61	20,00	743,33
16	16934608	WILLIAM IVAN	MEJIA TORRES	423,57	168,50	96,72	50,00	738,79
17	1047413427	NESTOR ANDRES	MERCADO VERBEL	470,88	147,50	99,83	20,00	738,21
18	1075223964	ANA MARIA	COHETATO MEDINA	439,34	157,00	100,00	40,00	736,34
19	24343415	CAROLINA	GOMEZ GOMEZ	455,10	165,50	78,56	35,00	734,16
20	1075246196	SHEILA LISETH	FIERRO ARDILA	392,04	159,50	100,00	80,00	731,54
21	1019055717	NICOLAS EDUARDO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	455,10	155,50	100,00	20,00	730,60
22	1098612774	RODOLFO ANDRES	PEÑA BAYONA	439,34	160,50	100,00	30,00	729,84
23	1031129528	AMANDA CATALINA	CARREÑO BUITRAGO	518,18	167,50	16,17	25,00	726,85
24	1032441468	OSCAR MATEO	JIMENEZ TELLEZ	439,34	162,50	100,00	20,00	721,84
25	28820941	MONICA LORENA	SANCHEZ ROMERO	439,34	162,00	100,00	20,00	721,34
26	80006436	EDWARD GIOVANNI	MELO ZAMBRANO	439,34	163,50	92,78	25,00	720,62
27	80144978	JOSE OLIVER	MARROQUIN GUTIERREZ	455,10	168,50	76,11	20,00	719,71

Hoja No. 3 Resolución No. CSJBTR23-508 del 27 de julio de 2023 “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles Vigente para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16; dentro del concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá, convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017, una vez decididos los recursos de reposición y apelación interpuestos por los interesados”

28	1053792854	FABIAN	HINCAPIE SALAZAR	518,18	154,50	34,83	10,00	717,51
29	1075246736	MAYRA ALEJANDRA CESAR	MEDINA PERDOMO	376,26	174,50	100,00	65,00	715,76
30	80052127	OSWALDO	DIAZ CASTRO	407,81	167,00	100,00	40,00	714,81
31	1085260875	MARIA ELENA	DAVID CORDOBA	470,88	149,50	42,78	50,00	713,16
32	46451223	HENDRIKA	GARCIA ALBARRACIN	376,26	176,00	91,67	65,00	708,93
33	1085282734	DAVID FERNANDO	ROMO CAICEDO	486,65	134,50	37,22	50,00	708,37
34	52115671	SANDRA LILIANA	CANO CARVAJAL	439,34	156,50	54,22	55,00	705,06
35	1110462369	DIANA MARCELA	CUELLAR GUZMAN	423,57	155,50	100,00	25,00	704,07
36	1075248917	ALBERTO	POVEDA	392,04	161,00	90,39	60,00	703,43
37	1112770587	DIEGO FELIPE	AGUIRRE ANTIA	392,04	160,00	100,00	50,00	702,04
38	1018459248	GINETH LORENA	RICO AYALA	376,26	144,50	100,00	80,00	700,76
39	36861554	LOREN ALEXIS	ORTIZ MONTOYA	392,04	156,50	100,00	50,00	698,54
40	53115114	DIANA CAROLINA	QUINTERO LAGOS	392,04	165,50	100,00	40,00	697,54
41	1030567219	LUISA FERNANDA	URRUTIA CORREDOR	376,26	151,00	100,00	70,00	697,26
42	1016015617	LUIS EDUARDO	CARDOZO CARRASCO	376,26	165,50	100,00	55,00	696,76
43	34329063	LORENA	MONTENEGRO PORTILLA	376,26	149,50	100,00	70,00	695,76
44	1053605060	MARIA ANGELICA	BOSIGAS LEON	407,81	147,50	96,17	40,00	691,48
45	1053786409	JUAN SEBASTIAN	GIRALDO FRANCO	407,81	163,50	100,00	20,00	691,31
46	1095786201	NIDIA EDITH	GOMEZ VILLABONA	344,73	174,50	100,00	70,00	689,23
47	52858211	BEATRIZ ANDREA	ROMERO CUBILLOS	455,10	165,50	48,61	20,00	689,21
48	80144096	LINO JULIO	MURCIA PEÑA	360,50	166,50	92,06	70,00	689,06
49	33367309	ELIANA ANDREA	RAMIREZ FUENTES	376,26	166,00	100,00	40,00	682,26
50	1095800183	LUIS CARLOS	ZAPATA MORENO	376,26	163,50	100,00	40,00	679,76
51	1118535491	GILBERTO	BARRERA OJEDA	407,81	151,50	88,61	30,00	677,92
52	1049622699	LAURA VICTORIA	GUERRA INSIGNARES	344,73	166,00	100,00	65,00	675,73
53	7187506	JUAN FRANCISCO	IBARRA FONSECA	407,81	146,50	100,00	20,00	674,31
54	36314899	ANA MARIA	GARCIA CRUZ	328,97	175,00	100,00	70,00	673,97
55	1052395275	OSCAR GUILLERMO	CAMARGO RODRIGUEZ	455,10	149,50	37,67	30,00	672,27
56	52193884	ERIKA MARCELA	CORAL TELLEZ	407,81	144,00	100,00	20,00	671,81
57	46383006	DIANA CAROLINA	CALIXTO RODRIGUEZ	328,97	147,50	100,00	95,00	671,47
58	7335320	OSCAR MANUEL	SILVA ROJAS	360,50	139,00	100,00	70,00	669,50
59	53122679	DIANA CAROLINA	ORTIZ REVELO	392,04	149,50	100,00	25,00	666,54
60	52150939	ELSA ROCIO	GONZALEZ CUBILLOS	376,26	145,00	100,00	45,00	666,26
61	75102354	JHON HARWIN	PULIDO GARCIA	376,26	170,00	100,00	20,00	666,26
62	80122319	EDWIN DARIO	PERDOMO QUINTERO	407,81	163,00	93,44	0,00	664,25
63	1052379235	MARCELA ALEJANDRA	MORALES BARBOSA	313,20	159,50	100,00	90,00	662,70
64	87065180	RAUL HERNAN	SANTACRUZ LASSO	392,04	150,00	100,00	20,00	662,04
65	73153356	JOSE VICTOR	HERRERA TORRES	376,26	161,50	68,78	55,00	661,54
66	1022328348	YENI PAOLA	VASQUEZ SUAREZ	376,26	158,00	100,00	25,00	659,26
67	1085251274	DIEGO IGNACIO	MONTENEGRO ZAMBRANO	360,50	138,00	100,00	60,00	658,50
68	1020739454	DANIEL MAURICIO	PEREZ LINARES	376,26	159,00	97,34	25,00	657,60
69	73203273	GAINER RAFAEL	CATALAN BATISTA	392,04	145,00	100,00	20,00	657,04
70	39810671	BIBIANA MARCELA	CORDERO VASQUEZ	376,26	160,00	100,00	20,00	656,26
71	1121855992	GINNA MILENA	LEGUIZAMON ESPITIA	344,73	151,50	100,00	60,00	656,23
72	1085273740	JESSICA MARITZA	NARVAEZ CALDERON	423,57	158,00	48,72	25,00	655,29

Hoja No. 4 Resolución No. CSJBTR23-508 del 27 de julio de 2023 “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles Vigente para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16; dentro del concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá, convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017, una vez decididos los recursos de reposición y apelación interpuestos por los interesados”

73	1030573937	LUZ STEFANIE	ALVAREZ RIOS	360,50	164,00	100,00	30,00	654,50
74	1143325491	HUGO JOSE	DIAZ GONZALEZ	360,50	143,50	100,00	50,00	654,00
75	46457847	DEISY VIVIANA	GOMEZ CAMARGO	313,20	174,00	100,00	65,00	652,20
76	1123996530	MIGUEL EDUARDO	ANDRIOLY GUTIERREZ	376,26	155,00	100,00	20,00	651,26
77	52409453	MONICA LUCIA	NAAR PARDO	392,04	159,00	100,00	0,00	651,04
78	1018421213	ESTEFANIA	ROBAYO CUERVO	423,57	168,00	38,67	20,00	650,24
79	80755484	JUAN CARLOS	LESMES CAMACHO	376,26	164,00	85,17	20,00	645,43
80	1085248218	ANA CAROLINA	RAMIREZ ZAMBRANO	360,50	143,50	100,00	40,00	644,00
81	1081156973	ANDRES FABIAN	CHARRY GARZÓN	376,26	147,00	100,00	20,00	643,26
82	79822147	MILTON ALEXANDER	DIONISIO AGUIRRE	376,26	166,50	100,00	0,00	642,76
83	1032388865	CRISTIAN LEONARDO	CAMPOS BORJA	344,73	155,50	100,00	40,00	640,23
84	1018407891	ANDREA DEL PILAR	KECAN BARRERA	344,73	153,50	100,00	40,00	638,23
85	1032443386	JUAN PABLO	GOMEZ AGUILAR	392,04	146,00	100,00	0,00	638,04
86	80093704	EDISSON FERNANDO	FONSECA TAVERA	360,50	157,50	100,00	20,00	638,00
87	1068973475	MAYRA GISELLE	CASTELLANO S CAQUEZA	407,81	161,50	48,28	20,00	637,59
88	1048848693	DEISSY CAROLINA	SACRISTAN RIVERA	439,34	165,00	12,06	20,00	636,40
89	17972211	RAFAEL EDUARDO	SERRANO DAVILA	328,97	167,00	100,00	40,00	635,97
90	79881268	HERNAN DAVID	CARRILLO ZAPATA	344,73	165,50	100,00	25,00	635,23
91	1018442569	EVARISTO RAUL	GUTIERREZ ARMENTA	486,65	147,50	0,00	0,00	634,15
92	1014181333	SANDRA MILENA	NÚÑEZ VARGAS	344,73	161,50	62,72	65,00	633,95
93	1018454932	ERIKA VANESSA	ALVAREZ PARRA	470,88	163,00	0,00	0,00	633,88
94	1013618721	DANIEL FERNANDO	LOPEZ FONSECA	344,73	154,00	100,00	35,00	633,73
95	1013625403	SERGIO DANIEL	PULIDO CAMARGO	439,34	154,00	10,39	30,00	633,73
96	80852052	HECTOR FABIO	SEGURA REINA	328,97	164,00	100,00	40,00	632,97
97	1049616810	JOHAN SEBASTIAN	HERRERA GALINDO	360,50	162,50	59,78	50,00	632,78
98	1130610354	JUAN CAMILO	ARTEAGA MORENO	328,97	143,50	100,00	60,00	632,47
99	65758867	CAROLINA	SANCHEZ CASTELBLAN CO	376,26	154,50	100,00	0,00	630,76
100	22802589	NERY MARLYTH	ZAMBRANO AGUILAR	392,04	155,50	82,78	0,00	630,32
101	1019003731	ANGELA ANDREA	MERCHAN MAZA	313,20	164,50	100,00	50,00	627,70
102	1071302449	ERNEY ALEJANDRO	TACHA ROJAS	360,50	170,00	44,17	50,00	624,67
103	1022362647	DIEGO GERMAN	MANJARREZ SANCHEZ	407,81	161,50	27,06	25,00	621,37
104	1128055187	SABINA ISABEL	SANTIAGO BANQUEZ	328,97	151,50	100,00	40,00	620,47
105	35198463	DIANA GINETH	DAVILA TURGA	313,20	161,00	100,00	45,00	619,20
106	1094887834	JUAN CAMILO	PENA BARRIOS	313,20	145,00	100,00	60,00	618,20
107	22518477	MARTHA ISABEL	AMADOR MARTELO	328,97	149,00	100,00	40,00	617,97
108	80932794	JUAN CAMILO	PALACIOS GARZON	313,20	158,50	100,00	45,00	616,70
109	1032369976	JENFRY TATIANA	RODRIGUEZ RAMIREZ	360,50	160,50	55,61	40,00	616,61
110	79638340	EDGAR RAUL	RODRIGUEZ ARANGO	392,04	142,00	60,50	20,00	614,54
111	1140815392	JEIMER JAIR	BUELVAS ZARCO	360,50	154,00	64,28	35,00	613,78
112	53123700	ANA LORENA	LAZCANO CASTELLANO S	344,73	143,50	94,78	30,00	613,01
113	80224635	NICOLAS EDWIN	ESPITIA MONTENEGRO	392,04	145,00	29,50	45,00	611,54
114	1057571014	YOVANY	CORREDOR BECERRA	360,50	168,50	57,28	25,00	611,28
115	1118544572	JHON JAIRO	MARTINEZ MESA	376,26	144,00	32,89	55,00	608,15

Hoja No. 5 Resolución No. CSJBTR23-508 del 27 de julio de 2023 “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles Vigente para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16; dentro del concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá, convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017, una vez decididos los recursos de reposición y apelación interpuestos por los interesados”

116	1049605313	DIEGO FERNANDO	REYES HERNANDEZ	392,04	144,50	50,78	20,00	607,32
117	1049609556	ADRIANA EDWIN	CASTELBLANCO DIAZ	344,73	92,00	100,00	70,00	606,73
118	79065567	EDGARDO RODRIGUEZ	RIANO	344,73	161,50	67,06	30,00	603,29
119	1098659032	DIANA MARCELA	DIAZ RUEDA	392,04	163,50	17,28	30,00	602,82
120	1024502846	YEFFERSON FABIAN	FRANCO PELAEZ	407,81	170,00	3,78	20,00	601,59
121	53153796	LUZ DAYAN	CABALLERO VARGAS	360,50	156,50	54,56	30,00	601,56
122	1128060172	BORIS PAULA	SAKER HERNANDEZ	470,88	68,00	38,22	20,00	597,10
123	1098647275	ANDREA	HERRERA ARENAS	328,97	137,00	87,72	40,00	593,69
124	52764431	NIDIA AIRLINE	RODRIGUEZ PIÑEROS	313,20	160,00	100,00	20,00	593,20
125	52543539	MARIA VICTORIA	MARTINEZ NAVARRO	376,26	168,50	17,44	30,00	592,20
126	1032436056	LEONARDO JOSE	NAVARRO PINTO	328,97	171,50	46,44	45,00	591,91
127	80927902	IVAN DARIO	GUALTEROS GARZÓN	344,73	157,50	69,67	20,00	591,90
128	1075231869	HENIO ANDRES	RAMIREZ CAPERA	376,26	115,50	100,00	0,00	591,76
129	1010178990	JULIETTE VANESSA	HERNANDEZ LOZANO	313,20	167,00	89,56	20,00	589,76
130	6321310	JAIR	MONTAÑO PORTOCARRE RO	360,50	172,00	27,22	30,00	589,72
131	32797260	IBETH MARIA	HERNANDEZ CASTRO	313,20	152,00	100,00	20,00	585,20
132	35198516	SONIA CAROLINA	MORALES MORALES	313,20	140,00	100,00	30,00	583,20
133	1030579316	LESLIE KATHERINE	GONZALEZ BONILLA	392,04	164,00	25,56	0,00	581,60
134	52489784	MARISOL	ALVARADO BERMUDEZ	313,20	147,50	100,00	20,00	580,70
135	1026270158	NATHALIA MARY LUZ	CUFINO GUTIERREZ	376,26	158,50	35,61	10,00	580,37
136	52876090	LIZETTE	CANON CARDOZO	392,04	67,50	100,00	20,00	579,54
137	52912891	NORMA CONSTANZA	BERNAL LANDINEZ	392,04	167,00	19,39	0,00	578,43
138	1015399363	JUAN JOSE	MARTINEZ GUERRA	313,20	152,00	92,22	20,00	577,42
139	1049613872	AMELIA PAOLA	TONCON ESPINDOLA	328,97	173,00	44,94	30,00	576,91
140	1110505090	NATALIA	POLANIA OSORIO	392,04	157,00	5,28	20,00	574,32
141	1015415170	MARIA PAULINA	ACEVEDO LIZARRALDE	344,73	154,00	23,94	50,00	572,67
142	1072638269	ANGELA ROCIO	SANCHEZ ORTIZ	313,20	149,00	87,89	20,00	570,09
143	36452600	DIANA MARCELA	IBAÑEZ HERNANDEZ	328,97	138,50	81,78	20,00	569,25
144	1090415700	EFRAIN ANDRES	TORRES OCAMPO	313,20	146,00	66,86	40,00	566,06
145	80449840	JULIAN DAVID	CANASTO NARVAEZ	360,50	161,00	41,22	0,00	562,72
146	1032419985	JULIANA	MACIAS BARRETO	360,50	156,50	4,61	40,00	561,61
147	80843398	JHONY JAVIER	ÑUSTES DUCUARA	344,73	153,00	23,39	30,00	551,12
148	1026261488	LAURA CAMILA	CORTES GOMEZ	392,04	147,00	9,44	0,00	548,48
149	1098700719	LAURA VANESSA	GRAZZIANI GONZALEZ	360,50	158,00	8,67	20,00	547,17
150	1018415318	CESAR FERNEY	GARCIA PINILLA	313,20	152,00	59,33	20,00	544,53
151	80052266	DIEGO JAVIER	CARRILLO BETANCOURT	360,50	152,50	9,78	20,00	542,78
152	80857033	FABIO ALEJANDRO	REYES GARCIA	360,50	150,50	29,06	0,00	540,06
153	1065653501	CINDY VANESSA	BOYA GUERRA	344,73	163,50	6,22	25,00	539,45
154	1121877637	MARIA ALEJANDRA	HERNANDEZ CASTILLO	313,20	164,00	30,22	30,00	537,42
155	77161525	MANUEL	GUTIERREZ PRETEL	376,26	153,50	6,78	0,00	536,54
156	1030608356	YIBE KATHERINE	GOMEZ MORENO	344,73	169,50	2,00	20,00	536,23
157	1101175341	OSCAR FABIAN	SANCHEZ GAMBOA	360,50	165,00	10,44	0,00	535,94
158	1026251387	NELCY LILIANA	PEREZ PEREZ	313,20	161,50	51,00	10,00	535,70
159	24219568	DIANA MILENA	RUBINSTEIN VELA	328,97	153,50	32,78	20,00	535,25

Hoja No. 6 Resolución No. CSJBTR23-508 del 27 de julio de 2023 “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles Vigente para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16; dentro del concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá, convocado mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017, una vez decididos los recursos de reposición y apelación interpuestos por los interesados”

160	1022352412	CINDY MARCELA	CORTES GONZALEZ	313,20	166,00	30,44	20,00	529,64
161	31914039	LUISA FERNANDA	CUENCA VALENZUELA	360,50	75,00	60,94	30,00	526,44
162	52491840	JIINETTE	VEGA CASTAÑO	328,97	159,00	16,33	20,00	524,30
163	80771164	JUAN FERNANDO	LOPEZ SANCHEZ	313,20	151,50	17,22	40,00	521,92
164	1130666010	JUAN DANIEL	AGUILERA LOPEZ	313,20	149,00	27,44	30,00	519,64
165	1129572339	MARIA LOURDES	PALACIO ZAPATA	313,20	146,00	22,89	20,00	502,09
166	52103798	RUBIELA ANGELICA	MOLANO MURCIA	328,97	160,00	7,89	0,00	496,86
167	80879761	LUIS ALEJANDRO	TORRES ROCHA	344,73	142,00	5,28	0,00	492,01
168	1136882998	LUIS ALBERTO	ROJAS GAITAN	328,97	156,50	0,00	0,00	485,47
169	1116785248	LAURA VANESSA	CARDONA RAMIREZ	313,20	135,00	34,50	0,00	482,70
170	1049613861	LAURA YANETH	MARTINEZ DOMINGUEZ	313,20	142,50	10,28	10,00	475,98
171	1019038816	STEPHANIA SANDRA MILENA	CAICEDO ARIAS	313,20	153,50	6,28	0,00	472,98
172	1023870409		ROMERO GARZON	313,20	61,00	31,11	0,00	405,31

ARTICULO 2°. Esta Resolución será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), opción “Carrera Judicial” link “Concursos Seccionales” – “Bogotá” – “Convocatoria No.4” – “Registro de Elegibles”, medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

ARTICULO 3°. Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

MGAR/POC

Firmado Por:
Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63813c0ddd7336a29a5de4283883e41c23ed446a6dd43082c9f947e26b8a4d23**

Documento generado en 28/07/2023 06:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



C I R C U L A R PCSJC17-36

Fecha: Septiembre 25 de 2017

Para: AUTORIDADES NOMINADORAS DE LA RAMA JUDICIAL

De: PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Asunto: CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON LA PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARRERA POR VACANCIA DEFINITIVA O TRANSITORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo Colectivo de 2017, suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura y las organizaciones sindicales ASONAL JUDICIAL S. I., ASONAL JUDICIAL y SINTRANIVELAR COMUNEROS, y con fundamento en las competencias constitucionales y legales del Consejo Superior de la Judicatura, me permito recordarles los lineamientos que deben aplicarse cuando se trate de nombramientos de los empleos de carrera en la Rama Judicial, por vacancia definitiva o transitoria.

Como lo establece la Carta Política, en su artículo 125, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que disponga la ley.

En este sentido la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, estableció en el artículo 130 la clasificación de los empleos y definió cuáles son de período, de libre nombramiento y remoción y de carrera.

En cuanto a la forma de provisión de los cargos en la Rama Judicial, en el artículo 132 el legislador dispuso que serían en propiedad, en provisionalidad y en encargo.

Ahora bien, tratándose de empleos que corresponden al régimen de carrera judicial, las vacancias definitivas se deben proveer por el sistema de méritos y en caso de vacancia transitoria, según los pronunciamientos de la H. Corte Constitucional, sentencias C-713 de 2008, C-333 de 2012 y 532 de 2013, deben tenerse en cuenta los integrantes de los registros de elegibles vigentes, como lo precisó en los mencionados fallos que por tratar una situación semejante, pueden ser aplicables.

En la sentencia C-713 de 2008, al referirse a la provisión de cargos de manera transitoria, la Corte expresó:

“(...) para garantizar la transparencia en la designación de los jueces y la observancia del mérito como criterio de escogencia, la Corte advierte que ellos deberán ser nombrados de las listas de elegibles integradas en los respectivos concursos de méritos para acceder a la carrera judicial y respetando siempre el orden de prelación.

(...) Ahora bien, es cierto que los jueces de descongestión tienen vocación de transitoriedad y, por lo tanto, sus titulares no pertenecen a la carrera judicial. Sin embargo, la Corte quiere llamar la atención, con especial rigor, para dejar en claro que en virtud de los principios constitucionales de transparencia e igualdad, y del mérito como criterio de acceso a la función pública, su designación hace inexcusable tomar en cuenta y respetar el orden de las listas de elegibles, conformadas por quienes han agotado todas las etapas del concurso de mérito y se encuentran a la espera de su nombramiento definitivo. Sólo de esta manera la creación de jueces de descongestión es compatible con los principios que rigen la función pública y la designación de los jueces, en particular el mérito.”

En la sentencia C-333 de 2012 al realizar un estudio de constitucionalidad sobre la carrera judicial y la provisión de cargos mediante concurso público de méritos, con ocasión de una demanda promovida contra el artículo 67 de la Ley 975 de 2005, referente al sistema de elección de los magistrados de justicia y paz de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, el Tribunal Constitucional reiteró:

(...) En el caso de los funcionarios judiciales de descongestión, se trata de funcionarios que son temporales en su relación con el Estado, pero no en cuanto a su función de administrar justicia. Un cargo de descongestión no vincula a la persona a la carrera judicial y, en tal medida, su vinculación es temporal. Pero para los ciudadanos ello no es así. Si una persona acude a la justicia, le es irrelevante la condición de temporalidad del funcionario, puesto que la sentencia va a tener el mismo valor de cosa juzgada que tendría si se tratara de un funcionario judicial en propiedad, en la carrera administrativa. El principio de igualdad, como lo indica la sentencia T-730 de 2008 en sus consideraciones, demanda un acceso a la justicia y a la protección del derecho en tales condiciones, es decir, en igualdad.

(...)6.3.2. Sin embargo, las distinciones que existen entre la norma analizada en la sentencia C-713 de 2008 y los apartes normativos estudiados en la presente ocasión, no implican en forma alguna, que la exigencia de mérito y calidad que impone la Constitución Política sobre los funcionarios judiciales haya sido dejada de lado.

Es cierto que la función que se encomienda a los jueces de justicia y paz, es especial y particular y puede resultar diferente a la que corresponde a los jueces de descongestión. Pero en uno y otro caso se mantiene la función central y esencial de decir el derecho (iuris dicto) en un caso concreto. Esto es, resolver la tensión de intereses jurídicos tutelados en torno a una serie de pretensiones, decisión que le es confiada mediante las reglas de competencia. Como cualquier juez de la República, las personas que desempeñen este cargo en el contexto de la ley de justicia y paz tienen que contar con la experiencia profesional que se requiere para ejercerlo.

La Sala Plena entiende existen diferencias entre los funcionarios judiciales ordinarios frente a aquellas personas que sean funcionarios de justicia y paz, en virtud de las cuales se pueden justificar sistemas de selección por concurso de mérito que contemplen las especiales y específicas condiciones técnicas y profesionales que



requieren dichos cargos de justicia y paz.¹ Pero tal diferencia, no puede justificar que en el primer caso se requiera cumplir las condiciones de elección pública con base en el mérito y en el segundo no. No existen razones constitucionales para que la escogencia de las personas que serán jueces de justicia y paz no se funde también en un proceso de selección público, transparente y basado en el mérito. Precisamente por la complejidad de su labor, de la cual depende en buena parte lograr salir de una situación de conflicto endémica, sus conocimientos y sus calidades profesionales deben ser relevantes.”

Y en la sentencia C-532 de 2013, la Corte recordó el lineamiento según el cual, el mérito es el criterio preponderante para la provisión de cargos públicos dentro de la administración, siendo el concurso público el mecanismo idóneo para hacerlo efectivo. Al efecto expresó:

(...) tal y como se expuso en la Sentencia C-333 de 2012, y se reitera en esta oportunidad, ello no significa que se pueda prescindir del concurso de méritos para acceder a los cargos reseñados, así sea de manera temporal o transitoria.

(...) en el proceso de selección de los funcionarios judiciales, salvo aquellos que tienen régimen especial consagrado en la Constitución, no se puede prescindir del concurso público de méritos, con el propósito de elegir para dichos cargos a las personas que obtengan los mejores puntajes y, por ende, demuestren objetivamente estar en las mejores condiciones para el desempeño de las funciones propias de su cargo”.

Por lo anterior, de manera respetuosa, me permito exhortar a todos los nominadores de la Rama Judicial a cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, así como a observar los precedentes jurisprudenciales que regulan la provisión de los empleos de carrera en la Rama Judicial por vacancia definitiva o transitoria, orientados siempre por el mérito como criterio de selección.

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

UACJ/CMGR/.

¹ Por ejemplo, los exámenes y estándares para establecer la seguridad de la información a tratar en los casos de justicia y paz, puede suponer evaluaciones de los candidatos que ordinariamente serían irrazonables o desproporcionadas. La gravedad de la información manejada en los procesos de justicia y paz puede demandar características y calidades especiales.



C I R C U L A R CSJTOC22-82

Fecha: 07/02/2022

Para: FUNCIONARIOS(AS) JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
NOMINADORES

De: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO - vicepresidente

Asunto: “Procedimiento para proveer las vacantes transitorias.”

Respetados funcionarios(as) Judiciales:

Tal y como lo establece la Constitución Política en su artículo 125, por regla general los empleos en los órganos del Estado son de carrera administrativa, exceptuando los cargos de elección popular, los de libre y nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que señale la ley; en ese sentido, el artículo 130 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció la clasificación de los empleos en la Rama Judicial; así las cosas, respecto de los cargos del régimen de carrera judicial, las vacancias definitivas se deben proveer por el sistema de méritos y en caso de las vacancias transitorias, de acuerdo a las amplias sentencias proferidas por la H. Corte Constitucional, en especial las C-713 de 2008, C-333 de 2012 y C-532 de 2013, para proveer estos últimos cargos, ha de tenerse en cuenta los integrantes de los registros de elegibles vigentes. Concretamente los referidos antecedentes jurisprudenciales destacaron lo siguiente.

Sentencia C-713 de 2008, al referirse a la provisión de cargos de manera transitoria expresó:

“(…) para garantizar la transparencia en la designación de los jueces y la observancia del mérito como criterio de escogencia, la Corte advierte que ellos deberán ser nombrados de las listas de elegibles integradas en los respectivos concursos de méritos para acceder a la carrera judicial y respetando siempre el orden de prelación.

(…) Ahora bien, es cierto que los jueces de descongestión tienen vocación de transitoriedad y, por lo tanto, sus titulares no pertenecen a la carrera judicial. Sin embargo, la Corte quiere llamar la atención, con especial rigor, para dejar en claro que, en virtud de los principios constitucionales de transparencia e igualdad, y del mérito como criterio de acceso a la función pública, su designación hace inexcusable tomar en cuenta y respetar el orden de las listas de elegibles, conformadas por quienes han agotado todas las etapas del concurso de mérito y se encuentran a la espera de su nombramiento definitivo. Sólo de esta manera la creación de jueces de descongestión es compatible con los principios que rigen la función pública y la designación de los jueces, en particular el mérito.”

En la sentencia C-333 de 2012, se reiteró que:

(...) En el caso de los funcionarios judiciales de descongestión, se trata de funcionarios que son temporales en su relación con el Estado, pero no en cuanto a su función de administrar justicia. Un cargo de descongestión no vincula a la persona a la carrera judicial y, en tal medida, su vinculación es temporal. Pero para los ciudadanos ello no es así. Si una persona acude a la justicia, le es irrelevante la condición de temporalidad del funcionario, puesto que la sentencia va a tener el mismo valor de cosa juzgada que tendría si se tratara de un funcionario judicial en propiedad, en la carrera administrativa. El principio de igualdad, como lo indica la sentencia T-730 de 2008 en sus consideraciones, demanda un acceso a la justicia y a la protección del derecho en tales condiciones, es decir, en igualdad.

(...)6.3.2. Sin embargo, las distinciones que existen entre la norma analizada en la sentencia C-713 de 2008 y los apartes normativos estudiados en la presente ocasión, no implican en forma alguna, que la exigencia de mérito y calidad que impone la Constitución Política sobre los funcionarios judiciales haya sido dejada de lado.

Es cierto que la función que se encomienda a los jueces de justicia y paz, es especial y particular y puede resultar diferente a la que corresponde a los jueces de descongestión. Pero en uno y otro caso se mantiene la función central y esencial de decir el derecho (iuris dicto) en un caso concreto. Esto es, resolver la tensión de intereses jurídicos tutelados en torno a una serie de pretensiones, decisión que le es confiada mediante las reglas de competencia. Como cualquier juez de la República, las personas que desempeñen este cargo en el contexto de la ley de justicia y paz tienen que contar con la experiencia profesional que se requiere para ejercerlo.

La Sala Plena entiende existen diferencias entre los funcionarios judiciales ordinarios frente a aquellas personas que sean funcionarios de justicia y paz, en virtud de las cuales se pueden justificar sistemas de selección por concurso de mérito que contemplen las especiales y específicas condiciones técnicas y profesionales que requieren dichos cargos de justicia y paz.¹ Pero tal diferencia, no puede justificar que en el primer caso se requiera cumplir las condiciones de elección pública con base en el mérito y en el segundo no. No existen razones constitucionales para que la escogencia de las personas que serán jueces de justicia y paz no se funde también en un proceso de selección público, transparente y basado en el mérito. Precisamente por la complejidad de su labor, de la cual depende en buena parte lograr salir de una situación de conflicto endémica, sus conocimientos y sus calidades profesionales deben ser relevantes."

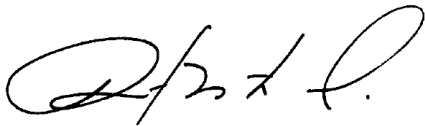
Sentencia C-532 de 2013, la H. Corte reiteró el lineamiento según el cual, el mérito debe ser el criterio para la provisión de cargos públicos dentro de la administración:

(...) tal y como se expuso en la Sentencia C-333 de 2012, y se reitera en esta oportunidad, ello no significa que se pueda prescindir del concurso de méritos para acceder a los cargos reseñados, así sea de manera temporal o transitoria.

(...) en el proceso de selección de los funcionarios judiciales, salvo aquellos que tienen régimen especial consagrado en la Constitución, no se puede prescindir del concurso público de méritos, con el propósito de elegir para dichos cargos a las personas que obtengan los mejores puntajes y, por ende, demuestren objetivamente estar en las mejores condiciones para el desempeño de las funciones propias de su cargo “.

En conclusión, con el fin de realizar un proceso transparente orientado al respeto del mérito como criterio de selección objetiva, se les exhorta para que una vez se presente la vacante transitoria en un cargo al interior del despacho: (i) informar mediante correo electrónico a este Consejo Seccional de manera inmediata la respectiva situación administrativa, indicando el cargo a proveer y el correo electrónico al que los aspirantes deben presentar su interés, (ii) con el fin de informar a los integrantes del registro de elegibles vigente, se procederá a publicar la vacante transitoria por un término de tres (3) días en el portal WEB de esta Corporación, para que los interesados manifiesten su interés directamente al correo electrónico que informe el respectivo despacho, destacando que los nombramientos se deberán realizar de acuerdo al mejor puntaje de los que se postulen y que integren el registro seccional de elegibles vigente de cada cargo.

Cordial saludo,



RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16

1 mensaje

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 8:00

Para: prestacun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.075.246.736 de Neiva C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados TAC CC_110124.pdf
223K



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá

1 mensaje

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 8:10

Para: admin01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez

Juzgado 1° Administrativo de Bogotá

E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de peticion vacantes juzgados1_CC_110124.pdf
223K



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16

1 mensaje

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 8:13

Para: admin03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez

Juzgado 3° Administrativo de Bogotá

E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados3_CC_110124.pdf
223K



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá

1 mensaje

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 8:13

Para: admin04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez
Juzgado 4° Administrativo de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados4_CC_110124.pdf
223K



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá

1 mensaje

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 8:14

Para: admin05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez
Juzgado 5° Administrativo de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el párrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – *Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.*

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados5_CC_110124.pdf
223K



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá

2 mensajes

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 8:19

Para: admin10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez
Juzgado 10° Administrativo de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados10_CC_110124.pdf
223K

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>
Responder a: admin10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: convocatoria04.info@gmail.com

11 de enero de 2024, 9:15

🔥 Conversación muy activa: admin10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co lo ha abierto muchas veces en poco tiempo o reenviado. [Ver las 7 aperturas](#) | [desactivar alertas de alta actividad](#)



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá

1 mensaje

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 8:20

Para: admin11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez

Juzgado 11 Administrativo de Bogotá

E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados11_CC_110124.pdf
223K



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá

1 mensaje

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 8:23

Para: admin14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez
Juzgado 14 Administrativo de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados14_CC_110124.pdf
223K



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá

3 mensajes

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>
Para: admin15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de enero de 2024, 8:24

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez
Juzgado 15 Administrativo de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados15CC_110124.pdf
223K

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>
Responder a: admin15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: convocatoria04.info@gmail.com

11 de enero de 2024, 10:38

🔥 Conversación muy activa: admin15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co lo ha abierto muchas veces en poco tiempo o reenviado. [Ver las 5 aperturas](#) | [desactivar alertas de alta actividad](#)

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>
Responder a: admin15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: convocatoria04.info@gmail.com

24 de enero de 2024, 12:45

🔥 Conversación muy activa: admin15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co lo ha abierto muchas veces en poco tiempo o reenviado. [Ver las 15 aperturas](#) | [desactivar alertas de alta actividad](#)



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá

2 mensajes

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>
Para: admin20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de enero de 2024, 8:30

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez
Juzgado 20 Administrativo de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados 20CC_110124.pdf
223K

Mailtrack Reminder <reminders@mailtrack.io>
Responder a: admin20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: convocatoria04.info@gmail.com

12 de enero de 2024, 8:30

⚠ Tu email a admin20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co todavía no ha sido abierto. Recuérdamelo en [24H](#), [48H](#) o [72H](#) ([desactivar](#))



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá

1 mensaje

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>
Para: admin23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de enero de 2024, 8:33

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez
Juzgado 23 Administrativo de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados 23CC_110124.pdf
223K



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá

1 mensaje

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 8:52

Para: admin34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez

Juzgado 34 Administrativo de Bogotá

E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados 34CC_110124.pdf
223K



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá

1 mensaje

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 8:54

Para: admin36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez
Juzgado 36 Administrativo de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados 36CC_110124.pdf
223K



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá

2 mensajes

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>
Para: admin40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de enero de 2024, 8:59

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez
Juzgado 40 Administrativo de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados 40CC_110124.pdf
223K

Mailtrack Reminder <reminders@mailtrack.io>
Responder a: admin40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: convocatoria04.info@gmail.com

12 de enero de 2024, 8:59

⚠ Tu email a admin40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co todavía no ha sido abierto. Recuérdamelo en [24H](#), [48H](#) o [72H](#) ([desactivar](#))



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá

1 mensaje

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 9:01

Para: admin42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez
Juzgado 42 Administrativo de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados 42CC_110124.pdf
223K



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá

1 mensaje

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 9:03

Para: admin44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez
Juzgado 44 Administrativo de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados 44CC_110124.pdf
223K



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

REFERENCIA: Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá

2 mensajes

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 9:08

Para: jadmin49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez
Juzgado 49 Administrativo de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados 49CC_110124.pdf
223K

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>
Responder a: jadmin49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: convocatoria04.info@gmail.com

11 de enero de 2024, 11:34

🔥 Conversación muy activa: jadmin49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co lo ha abierto muchas veces en poco tiempo o reenviado. [Ver las 5 aperturas](#) | [desactivar alertas de alta actividad](#)



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá

1 mensaje

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 9:15

Para: jadmin55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez
Juzgado 55 Administrativo de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el párrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – *Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.*

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados 55CC_110124.pdf
223K



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá

1 mensaje

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 9:18

Para: jadmin58bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez
Juzgado 58 Administrativo de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados 58CC_110124.pdf
223K



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá

2 mensajes

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 9:23

Para: jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez
Juzgado 61 Administrativo de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados 61CC_110124.pdf
223K

Mailtrack Reminder <reminders@mailtrack.io>
Responder a: jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: convocatoria04.info@gmail.com

12 de enero de 2024, 9:23

⚠ Tu email a jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co todavía no ha sido abierto. Recuérdamelo en [24H](#), [48H](#) o [72H](#) ([desactivar](#))



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá

1 mensaje

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>
Para: admin01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de enero de 2024, 8:10

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez
Juzgado 1° Administrativo de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados1_CC_110124.pdf
223K



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16

1 mensaje

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 8:06

Para: jadmin01gir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez

JUZGADO ADMINISTRATIVO 1 DE GIRARDOT

E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados G01 CC_110124.pdf
223K



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16

2 mensajes

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 8:03

Para: jadmin01zip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez

JUZGADO ADMINISTRATIVO 1 DE ZIPAQUIRÁ

E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados Z01CC_110124.pdf
223K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: convocatoria04.info@gmail.com

11 de enero de 2024, 8:03



El mensaje se ha bloqueado

Tu mensaje para **jadmin01zip@cendoj.ramajudicial.gov.co** se ha bloqueado. Consulta más información en los siguientes datos técnicos.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. [DS3PEPF000099D3.namprd04.prod.outlook.com 2024-01-11T13:03:20.550Z 08DC10C87D7E6979]

Final-Recipient: rfc822; jadmin01zip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Action: failed

Status: 5.4.1

Remote-MTA: dns; cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.

(52.101.8.36, the server for the domain cendoj.ramajudicial.gov.co.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. [DS3PEPF000099D3.namprd04.prod.outlook.com 2024-01-11T13:03:20.550Z 08DC10C87D7E6979]

Last-Attempt-Date: Thu, 11 Jan 2024 05:03:20 -0800 (PST)

----- Mensaje reenviado -----

From: Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

To: jadmin01zip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc:

Bcc:

Date: Thu, 11 Jan 2024 08:03:00 -0500

Subject: Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16

----- Message truncated -----



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16

1 mensaje

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 8:01

Para: jadmin03zip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez

JUZGADO ADMINISTRATIVO 3 DE ZIPAQUIRÁ

E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados Z03CC_110124.pdf
223K



Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16

2 mensajes

Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

11 de enero de 2024, 8:09

Para: j01adminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señor(a) Juez

JUZGADO ADMINISTRATIVO 1 DE FACATATIVÁ

E.S.D.

REFERENCIA: *Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16-Bogotá*

Nosotros, Raúl Santacruz, Sabina Isabel Santiago Banquéz, Adriana Castelblanco Díaz, Deisy Viviana Gómez Camargo, Efraín Andrés Torres Ocampo, Laura Victoria Guerra Insignares, Ana Carolina Ramírez Zambrano, Ginna Milena Leguizamón Espitia, Mayra Alejandra Medina Perdomo, Marcela Alejandra Morales Barbosa y Hendrika García Albarracín, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 87.065.180 de Pasto, 1.128.055.187 de Cartagena de Indias, 1.049.609.556 de Tunja, 46.457.847 de Duitama, 1.090.415.700 de Cúcuta, 1.049.622.699 de Tunja, 1.085.248.218 de Pasto, 1.121.855.992 de Villavicencio, 1.075.246.736 de Neiva, 1.052.379.235 de Duitama y 46.451.223 de Duitama, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de petición y con base en lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito respetuosamente presentamos a usted **PETICIONES** con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el concurso de méritos (Convocatoria No. 4) para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual, fue adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017.
2. Nos inscribimos al referido concurso como aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 en Bogotá para provisión en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

3. Mediante Resolución No. CSJBTR18-356 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos e inadmitidos al concurso.
4. En desarrollo de la etapa de selección, el 3 de febrero de 2019, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.
5. Mediante Resolución No. CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019 fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en la que fuimos notificados de haber superado las pruebas mencionadas en el numeral anterior.
6. El artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a tenor literal establece:

“ARTÍCULO TERCERO. – Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda”.

(...)

PETICIONES

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos nos informen lo siguiente:

1. Número de puestos existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
2. Número de puestos vacantes existentes a la fecha en su Despacho Judicial para el cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.
3. Copia del reporte de vacantes por usted realizado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informando las vacantes disponibles.
4. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de provisionalidad.
5. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330 - Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados en condición de encargo.

6. Número de cargos existentes a la fecha en su Despacho Judicial del cargo identificado bajo el código 260330- Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, ocupados por empleados en categoría de prepensionados.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 24 B No. 44 A – 91 Apto 203 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en la dirección electrónica: convocatoria04.info@gmail.com y en el número telefónico 3005719369.

Atentamente,

Raúl Santacruz
C.C. No. 87.065.180 de Pasto

Sabina Isabel Santiago Banquéz
C.C. 1.128.055.187 de Cartagena de Indias

Adriana Castelblanco Díaz
C.C. 1.049.609.556 de Tunja

Deisy Viviana Gómez Camargo
C.C. 46.457.847 de Duitama

Efraín Andrés Torres Ocampo
C.C. 1.090.415.700 de Cúcuta

Laura Victoria Guerra Insignares
C.C. 1.049.622.699 de Tunja

Ana Carolina Ramírez Zambrano
C.C. 1.085.248.218 de Pasto

Ginna Milena Leguizamón Espitia
C.C. 1.121.855.992 de Villavicencio

Mayra Alejandra Medina Perdomo
C.C. 1.075.246.736 de Neiva

Marcela Alejandra Morales Barbosa
C.C. 1.052.379.235 de Duitama

Hendrika García Albarracín
C.C. 46.451.223 de Duitama



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Derecho de petición vacantes juzgados F01 CC_110124.pdf
223K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: convocatoria04.info@gmail.com

11 de enero de 2024, 8:09



El mensaje se ha bloqueado

Tu mensaje para **j01adminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co** se ha bloqueado. Consulta más información en los siguientes datos técnicos.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. [BL6PEPF0001AB73.namprd02.prod.outlook.com 2024-01-11T13:09:06.749Z 08DC10CB6B0E93E1]

Final-Recipient: rfc822; j01adminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Action: failed

Status: 5.4.1

Remote-MTA: dns; cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.

(52.101.9.17, the server for the domain cendoj.ramajudicial.gov.co.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. [BL6PEPF0001AB73.namprd02.prod.outlook.com 2024-01-11T13:09:06.749Z 08DC10CB6B0E93E1]

Last-Attempt-Date: Thu, 11 Jan 2024 05:09:06 -0800 (PST)

----- Mensaje reenviado -----

From: Convocatoria 4 Sol <convocatoria04.info@gmail.com>

To: j01adminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc:

Bcc:

Date: Thu, 11 Jan 2024 08:09:00 -0500

Subject: Derecho de petición información vacantes cargo Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16

----- Message truncated -----